



PERÚ

Ministerio del Interior



Seguro
Saludpol

Fondo de Aseguramiento en Salud
de la Policía Nacional del Perú

DOCUMENTO TÉCNICO:

Producto de Aseguramiento de Salud Visual

LUZPOLI



Código del Documento Técnico	Versión	Resolución de Aprobación	Fecha de Aprobación
DOCUMENTO TÉCNICO N° 000002 -2025-SALUDPOL/GG	1.0	RG N° 000129 -2025-SALUDPOL/GG	13 / 02 / 2025

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	FINALIDAD.....	5
III.	OBJETIVO	5
IV.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	5
V.	BASE LEGAL	5
VI.	CONTENIDO.....	6
6.1	DEFINICIONES OPERATIVAS	6
6.2	PROBLEMA PÚBLICO.....	10
6.3	POBLACIÓN BENEFICIARIA.....	14
6.4	CONDICIONES ASEGURABLES.....	16
6.5	INTERVENCIÓN	17
6.5.1	Producto de aseguramiento	17
6.5.2	Lugar de intervención	23
6.5.3	Tipo de oferta	27
6.5.4	Temporalidad del producto	27
6.6	ACCIONES PARA LA OPERATIVIDAD DEL PRODUCTO	27
6.7	FINANCIAMIENTO	32
6.7.1	Costo del producto	32
6.7.2	Presupuesto	35
6.8	RESULTADOS ESPERADOS.....	37
6.8.1	Efectos.....	37
6.8.2	Impacto	37
6.9	ACCIONES DE CONTROL	38
VII.	RESPONSABILIDADES	38
VIII.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	39
IX.	ANEXOS	40
	Anexo N°01. Listado de intervenciones, prestaciones y procedimientos médicos de las condiciones asegurables del producto de aseguramiento de salud visual	40
	Condición asegurable: Persona con trastorno de la refracción	40
	Condición asegurable: Persona con cataratas	41
	Condición asegurable: Persona con glaucoma	43
	Anexo N° 02. Modelo lógico del desarrollo del Producto de aseguramiento de salud visual	45
	Anexo N°03. Ficha del producto de aseguramiento	48
	Anexo N° 04. Persona sana: beneficiarios y costos para la implementación de la primera fase del producto en la condición asegurable persona sana (todos los cursos de vida), por escenarios y departamentos	49
	Anexo N° 05. Persona con trastorno de la refracción: beneficiarios y costos para la implementación de la primera fase del producto en la condición asegurable persona con trastorno de la refracción, por escenarios y departamentos.....	50



Anexo N° 06 Propuesta de procedimiento para la evaluación y entrega de lentes en campaña visual.	51
Anexo N° 07. Cartilla informativa.....	52

PRODUCTO DE ASEGURAMIENTO DE SALUD VISUAL “LUZPOLI”

I. INTRODUCCIÓN

En el marco del Modelo de Cuidado Integral de Salud, que abarca intervenciones sanitarias de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación para la persona, familia y comunidad, se alinea con el Decreto Legislativo N°1601, que busca fortalecer el Régimen de Salud de la Policía Nacional del Perú. El objetivo es asegurar que los beneficiarios tengan acceso a un conjunto de prestaciones de salud preventivas, promocionales, recuperativas y de rehabilitación, en condiciones de eficiencia, equidad, oportunidad, calidad y dignidad, a través de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) y con el financiamiento de la Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) de la Policía Nacional del Perú.

En este contexto, la Política Institucional del SALUDPOL promueve la elaboración de Productos de Aseguramiento en Salud que faciliten el acceso a prestaciones preventivas y promocionales. Estos productos se enfocan en prevenir enfermedades y promover la salud, manteniendo un óptimo estado de salud y logrando una detección temprana de enfermedades. A través de tamizajes en centros de labor, se busca identificar a personas asintomáticas en etapas tempranas de enfermedades, permitiendo detener su progreso y mitigar sus consecuencias.

En el Perú, los problemas visuales son la segunda causa de discapacidad a nivel nacional, afectando a cerca de 300,000 personas. Las cataratas, el glaucoma y los errores refractivos son especialmente prevalentes en la población adulta. Para los policías peruanos, estas condiciones se agravan debido al uso prolongado de dispositivos electrónicos, la exposición a contaminación ambiental y la limitada disponibilidad de servicios oftalmológicos especializados. La naturaleza de su labor exige una agudeza visual óptima, pero muchos carecen de acceso a atención preventiva e intervenciones tempranas, lo que impacta directamente en aspectos clave como la seguridad personal y comunitaria, precisión en el uso de armas y equipos, conducción segura en operaciones, comunicación y reconocimiento facial, y reducción de errores operacionales.

En este contexto, el Producto de aseguramiento de salud visual "LUZPOLI" surge como una solución integral diseñada para mejorar la salud visual de los policías en actividad. No solo mejora su calidad de vida, sino que también optimiza la seguridad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones, beneficiando tanto a los policías como a la comunidad. LUZPOLI prioriza la prevención y el tratamiento oportuno de discapacidades visuales y ceguera, incrementando el acceso a servicios oftalmológicos adecuados y abordando los desafíos actuales en salud ocular. Este producto representa un compromiso con la salud visual, asegurando que todos los asegurados puedan gozar de una visión óptima que impacte positivamente en su calidad de vida y desempeño profesional.

II. FINALIDAD

Promover y proteger la salud visual de los beneficiarios de SALUDPOL, priorizando la cobertura de riesgo de discapacidad visual y ceguera, contribuyendo a mejorar su calidad de vida, su desempeño laboral y la efectividad del servicio que brindan a la comunidad.

III. OBJETIVO

Incrementar el acceso oportuno y de calidad a los servicios de atención de salud visual para los beneficiarios de SALUDPOL para prevenir la discapacidad visual y la ceguera evitable.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento es aplicable para todos los órganos de SALUDPOL, a fin de que puedan gestionar con las IPRESS públicas y/o privadas, según corresponda, la provisión de intervenciones, prestaciones y procedimientos médicos y sanitarios de atención de salud visual, en forma equitativa, oportuna y de calidad para los beneficiarios de SALUDPOL.

V. BASE LEGAL

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Ley N°26842, Ley General de Salud.
- c. Ley N°29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- d. Ley N° 30885, Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS)
- e. Decreto Legislativo N°1267, Ley de la Policía Nacional.
- f. Decreto Legislativo N°1174, que aprueba la Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, y sus modificatorias.
- g. Decreto Supremo N° 008-2010-SA que aprueba el Reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- h. Decreto Supremo N° 020-2014-SA, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal de Salud.
- i. Decreto Supremo N°002-2015-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú.
- j. Decreto Supremo N° 010-2016-SA, Disposiciones para las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud Públicas.
- k. Decreto Supremo N.° 026-2020-SA, que aprueba la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 “Perú, País Saludable”.
- l. Decreto Supremo N° 019-2020-SA se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30885, Ley que establece la conformación y funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS)
- m. Decreto Supremo N° 019-2024-SA Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30885, Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud – RIS
- n. Resolución Ministerial N° 158-2019-IN, que aprueba el Manual de Operaciones del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL modificado mediante Resolución Ministerial N° 1270-2019-IN.

- o. Resolución Ministerial N° 030-2020-MINSA. Documento Técnico Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI).
- p. Resolución Ministerial N° 220-2021-MINSA que aprueba el Documento Técnico: Manual de Implementación del Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la persona, Familia y Comunidad (MCI)
- q. Resolución Ministerial N.° 090-2022-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 326-MINSA/OGPPM-2022, "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud".
- r. Resolución Ministerial N° 592-2022-MINSA aprobó el Documento Técnico: "Lineamientos para la Elaboración de los Planes Complementarios y los Planes Específicos, en el marco del aseguramiento Universal en Salud".
- s. Resolución de Superintendencia N.° 69- 2021-SUSALUD/S que aprueba los "Lineamientos, Normas y Cláusulas Generales del Contrato de Aseguramiento en Salud a ser suscrito entre las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud y las Entidades Empleadoras o los Asegurados".
- t. Resolución de Gerencia General N° 284-2023-SALUDPOL/GG, que dispone la aprobación de la modificación del Plan de Salud del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL.
- u. Resolución de Gerencia N° 342-2023-SALUDPOL/GG, que aprueba la directiva "Directiva para el registro de prestaciones de salud brindadas a los beneficiarios del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL.
- v. Resolución de Directorio N.° 011-2023-IN-SALUDPOL-PD que aprueba la "Ampliación del Horizonte Temporal del Plan Estratégico del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía del Perú - SALUDPOL, al año 2026" a denominarse como "Plan Estratégico (PE) 2022-2026 del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL".
- w. Resolución de Directorio N°12-2024-SALUDPOL-PD, que aprueba la Política del Sistema Integrado de Gestión del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL.
- x. Resolución de Directorio N° 014-2024-IN-SALUDPOL-PD, que aprueba la Política Institucional del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL.
- y. Resolución de Gerencia General N° 201-2024-IN-SALUDPOL-GG, que aprueba el Plan Operativo (PO) 2024 Modificado Versión 1, del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL.
- z. Resolución de Gerencia N° 390-2024-SALUDPOL/GG, que aprueba la directiva "Directiva que regula el proceso de la gestión de compra de prestaciones de salud a través de convenios del fondo de aseguramiento en salud de la policía nacional del Perú – SALUDPOL

VI. CONTENIDO

6.1 DEFINICIONES OPERATIVAS

- a) **Ametropía o error refractivo:** Es una condición del sistema óptico visual caracterizada por la incapacidad de enfocar las imágenes de los objetos en la región posterior de la retina, zona denominada mácula. El ojo no es capaz de proporcionar

una buena imagen. Las ametropías incluyen a la hipermetropía, miopía y astigmatismo.¹

- b) **Astigmatismo:** Se define como un estado en el cual un ojo no acomodado produce una imagen con múltiples puntos o líneas focales. El astigmatismo puede ser regular o irregular y a favor o en contra de la regla.²
- c) **Atención integral en salud:** Es el conjunto de intervenciones sanitarias en los ámbitos personal, familiar y comunitario, enfocadas en la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en salud, teniendo en cuenta los aspectos físico, mental y social; provistas de manera conjunta y continua por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) en términos de calidad, equidad y oportunidad; de acuerdo a su nivel resolutorio y la capacidad de oferta de los servicios de salud que brindan.
- d) **AVISA:** significa Años de Vida Ajustados por Discapacidad. Es una medida utilizada en salud pública para cuantificar la carga total de una enfermedad en una población. Se calcula sumando:
 - a. **Años de Vida Perdidos (AVP)** → debido a muerte prematura en comparación con la esperanza de vida ideal.
 - b. **Años Vividos con Discapacidad (AVD)** → el tiempo que una persona vive con una enfermedad o discapacidad de manera no saludable.
- e) **Baja visión:** La persona con una incapacidad de la función visual aún después de tratamiento y/o corrección refractiva común con agudeza visual en el mejor ojo, de 6/18 a percepción de luz, o campo visual menor de 10º desde el punto de fijación, pero que use o sea potencialmente capaz de usar la visión para planificación y ejecución de tareas. Para considerar a una persona con baja visión se requiere que la alteración visual que presente sea bilateral e irreversible y que exista una visión residual que pueda ser cuantificada.
- a) **Beneficiarios de SALUDPOL:** Toda persona titular de la PNP, y familiares derechohabientes, de acuerdo lo dispuesto en la normatividad vigente, que gozan de la cobertura de salud financiada por SALUDPOL según corresponda.
- b) **Cartera de Servicios de Salud**³: Es el conjunto de diferentes prestaciones que brinda un establecimiento de salud y responde a las necesidades de salud de la población y las prioridades de políticas sanitarias sectoriales.
- c) **Catálogo de procedimientos médicos y sanitarios (CPMS):** Es la relación ordenada de los procedimientos médicos y sanitarios que se brindan en una IPRESS, o una red de salud, y que incluye sus denominaciones correctas y los respectivos códigos de identificación estándar en salud.⁴
- d) **Catarata:** Catarata es la opacificación del cristalino que provoca disminución de la agudeza visual y conduce a la ceguera, cuando esta opacificación compromete la visión en el mejor ojo y con la mejor corrección disponible, que dificulta las actividades de la vida diaria y/o las actividades laborales.⁵

¹ Ministerio de Salud. Guía de práctica clínica para la detección, diagnóstico, tratamiento y control de errores refractivos en niñas y niños mayores de 3 años y adolescentes. Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/minsa/informes-publicaciones/305968-guia-de-practica-clinica-para-la-deteccion-diagnostico-tratamiento-y-control-de-errores-refractivos-en-ninas-y-ninos-mayores-de-3-anos-y-adolescentes>

² Instituto Nacional de Oftalmología. R.D N° 160-2005-INO-D. Protocolo de Ametropía. Lima: INO; 2005. Disponible en: <https://www.ino.gob.pe/wp-content/uploads/2021/08/ametropia.pdf>

³ Resolución Ministerial N.° 099-2014/MINSA. Directiva Administrativa que establece la cartera de servicios de salud.

⁴ Ministerio de Salud. Resolución Ministerial N.° 653-2020-MINSA. Documento Técnico: Bases Conceptuales para el ejercicio de la rectoría del Ministerio de Salud, Lima: MINSA; 2020. Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/1114845-653-2020-minsa>

⁵ Ministerio de Salud. Guía de práctica clínica para tamizaje, detección, diagnóstico y tratamiento de catarata. Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/minsa/informes-publicaciones/321830-guia-de-practica-clinica-para-tamizaje-deteccion-diagnostico-y-tratamiento-de-catarata>

- e) **Condición asegurable:** Es el estado de salud que se busca mantener, en caso de la población sana, o recuperar, en caso de la población enferma, que es susceptible de ser financiado mediante esquemas de aseguramiento.⁶
- f) **Comisarias:** Las comisarías pueden ser comisarías básicas o especializadas. Las comisarías básicas son responsables de planificar, organizar, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar las actividades y operaciones policiales relacionadas con la prevención, orden, seguridad e investigación y denuncia de las faltas y delitos, en el marco de la lucha contra la delincuencia común y de la seguridad ciudadana. En las comisarías básicas se realizan actividades como: patrullaje motorizado y a pie, investigación de delitos y faltas, violencia familiar, accidentes de tránsito, labores de supervisión y control, participación ciudadana, servicios de guardia, entre otras actividades; mientras que en las comisarías especializadas se realizan actividades para un servicio concreto como: control de aeropuertos, de carreteras, turismo y de la familia.
- g) **Glaucoma:** Se define como un conjunto de enfermedades caracterizadas por una lesión progresiva del nervio óptico relacionada a un aumento de la presión intraocular. Usualmente es un proceso crónico y puede llevar a una pérdida inhabilitante del campo visual. La presión intraocular (PIO) normal varía entre 11 y 21 mmHg; no obstante, estos niveles pueden llegar a ser excesivos en algunas personas que pueden desarrollar lesión del nervio óptico con una presión intraocular normal (glaucoma de tensión ocular normal o baja). Por otro lado, hay muchos pacientes con presiones mayores de 21 mmHg sin lesión del nervio óptico (hipertensión ocular).⁷
- h) **Detección temprana:** Corresponde al desarrollo de una serie de actividades dirigidas a identificar de manera precoz nuevos casos de una enfermedad, con el fin de brindar un tratamiento oportuno, que otorgue una mayor probabilidad de curación y de esta manera disminuir los casos de mortalidad.
- i) **Enfoque de curso de vida:** Hace referencia al conjunto de trayectorias o roles que sigue el desarrollo de las personas a lo largo del tiempo, que son moldeadas por interacciones y la interdependencia de los aspectos biológicos y sociales del individuo; los contextos culturales, sociales e históricos en los cuales transcurre la vida y, los sucesos vitales y las transiciones individuales, familiares o comunitarias.
- j) **Enfoque de Derechos:** Según este enfoque, el ser humano es el centro de las diversas esferas de acción del Estado. Este enfoque implica la obligación estatal inmediata de brindar las garantías para la igualdad de trato y la no discriminación, impidiendo así toda discriminación en la atención de salud y en lo referente a los factores determinantes sociales de la salud por los motivos prohibidos internacionalmente que tengan por objetivo, o por resultado el menoscabo del disfrute en condiciones de igualdad de derecho a la salud.
- k) **Hipermetropía:** Se define como un estado en el cual un ojo no acomodado enfoca la imagen por detrás de la retina⁸.
- l) **Humanización del Financiamiento** busca un enfoque integral y ético en la administración de los recursos financieros, priorizando el bienestar de los beneficiarios mediante la accesibilidad, calidad y equidad en los servicios de salud. De esta manera, no solo se responde a las necesidades económicas y

6 Ministerio de Salud. Decreto Supremo N.º 023-2021-SA. Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS). Lima: MINSA; 2021. Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/2039386-023-2021-sa>

7 Instituto Nacional de Oftalmología. R.D N° 160-2005-INO-D. Guía de atención de glaucoma. Lima: INO; 2005. Disponible en: <https://www.ino.gob.pe/wp-content/uploads/2021/08/glaucoma.pdf>

8 Instituto Nacional de Oftalmología. R.D N° 160-2005-INO-D. Protocolo de Ametropía. Lima: INO; 2005. Disponible en: <https://www.ino.gob.pe/wp-content/uploads/2021/08/ametropia.pdf>

administrativas, sino también a los principios de justicia social y dignidad humana en el contexto de la atención sanitaria.

- m) **Intervención:** Es la prestación y/o conjunto de prestaciones en salud de carácter preventivo, recuperativo y rehabilitación, orientadas al manejo de las condiciones sanitarias priorizadas para el proceso de aseguramiento universal en salud.⁹
- n) **Miopía:** Se define como un estado en el cual la imagen de los objetos distantes se enfoca enfrente de la retina en el ojo no acomodado.¹⁰
- o) **Modelo de cuidado integral de salud por curso de vida para la persona, familia y comunidad (MCI):** Comprende un conjunto de estrategias, normas, procedimientos, herramientas y recursos que, al complementarse, responden a las necesidades de salud de la persona, familia y comunidad. [...].
- p) **Plan específico:** Es el plan de aseguramiento de la Sanidad de la Policía Nacional del Perú, que posee mejores condiciones que el PEAS, estas se mantienen vigentes para los nuevos afiliados a la IAFAS de acuerdo con la normativa aplicable a cada caso.
- q) **Plan, Programa o Producto de aseguramiento en salud:** Documento que instrumenta el contrato de aseguramiento, en el que se reflejan las condiciones de cobertura y acceso que el asegurado obtiene frente a distintas prestaciones de salud son financiadas por las IAFAS¹¹.
- r) **Plan de Salud de SALUDPOL:** corresponde al Plan específico, es el instrumento que establece las condiciones de cobertura y acceso que los beneficiarios tienen frente a distintas prestaciones de salud y, en el marco de la Ley de Aseguramiento Universal en Salud, su acceso sin discriminación alguna a servicios de salud integrales, adecuados, oportunos, de calidad, determinados a nivel nacional, de acuerdo con las necesidades; así como, a medicamentos de calidad, seguros, eficaces y asequibles, amparándonos en los principios dados. El Plan de Salud de SALUDPOL responde a las principales necesidades de salud de la familia policial; comprende acciones de promoción, prevención de enfermedades, recuperación y rehabilitación.
- s) **Producto de aseguramiento en salud:** Instrumento orientador para realizar acciones que permita el acceso a un conjunto de prestaciones de salud de carácter preventivo promocional, entre otras, en condiciones adecuadas de eficiencia, equidad, oportunidad, calidad y dignidad, a través de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) y la disponibilidad de financiamiento de la Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) de la Policía Nacional del Perú, según normativa vigente.
- t) **Presbicia:** Se define como la pérdida de la acomodación que se presenta con la edad (a los 40 años aproximadamente), sin considerar el defecto refractivo de base.¹²
- u) **Prestaciones de salud:** Dentro de la Teoría de Seguros, se denomina así a las atenciones de salud que recibe un usuario o paciente de una IPRESS, en el contexto de una relación creada mediante un seguro de salud (público o privado). Así, todas las prestaciones son atenciones, pero no todas las atenciones son prestaciones.¹³

⁹ Ministerio de Salud. Decreto Supremo N.º 023-2021-SA. Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS). Lima: MINSA; 2021. Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/2039386-023-2021-sa>

¹⁰ Instituto Nacional de Oftalmología. R.D N° 160-2005-INO-D. Protocolo de Ametropía. Lima: INO; 2005. Disponible en: <https://www.ino.gob.pe/wp-content/uploads/2021/08/ametropia.pdf>

¹¹ Resolución de Superintendencia N° 069- 2021-SUSALUD/S “Lineamientos, Normas y Cláusulas Generales del Contrato de Aseguramiento en Salud a ser suscrito entre las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud y las Entidades Empleadoras o los Asegurados”

¹² Instituto Nacional de Oftalmología. R.D N° 160-2005-INO-D. Protocolo de Ametropía. Lima: INO; 2005. Disponible en: <https://www.ino.gob.pe/wp-content/uploads/2021/08/ametropia.pdf>

¹³ Ministerio de Salud. Resolución Ministerial N.º 653-2020-MINSA. Documento Técnico: Bases Conceptuales para el ejercicio de la rectoría del Ministerio de Salud, Lima: MINSA; 2020. Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/1114845-653-2020-minsa>

- v) **Prima o aporte puro de riesgo:** Es el aporte económico que realiza el asegurado, la entidad empleadora, el Estado, a la IAFAS por concepto de contraprestación por la cobertura de riesgo de salud que ésta le ofrece. Su costo se determina sobre bases actuariales.¹⁴
- w) **Policía en actividad:** Personal que se encuentra en servicio independientemente de su estado (franco, vacaciones, etc.) desempeñando funciones policiales. Según la normativa peruana, este personal está sujeto a un régimen específico que regula su conducta y el uso de la fuerza, asegurando que actúe dentro de los límites establecidos por la ley.
- x) **Red Integrada de Salud:** Conjunto de organizaciones que presta, o hace los arreglos institucionales para prestar una cartera de servicios de salud equitativa e integral a una población definida, a través de la articulación, coordinación y complementación y que rinde cuentas por los resultados sanitarios y administrativos, y por el estado de salud de la población a la que sirve. Asimismo, cumple las funciones de provisión de los servicios de salud integrales a la población de su ámbito, mediante intervenciones de salud individual y salud pública, y de la gestión de los determinantes sociales de la salud.
- y) **Resultados en salud:** Son los cambios en las condiciones de vida, concepciones y prácticas que promueven, mantienen y recuperan la salud a la vez que favorecen el desarrollo integral de las personas, familias y comunidades.
- z) **Riesgo en Salud:** Se concibe el riesgo en salud como “la probabilidad de ocurrencia de un evento no deseado, evitable y negativo para la salud del individuo, que puede ser también el empeoramiento de una condición previa o la necesidad de requerir más consumo de bienes y servicios que hubiera podido evitarse”. **El evento** es la ocurrencia de la enfermedad o su evolución desfavorable y sus causas son los diferentes factores asociados. El riesgo en salud a su vez puede clasificarse como primario si se refiere a la probabilidad de aparición de nueva morbilidad o su severidad o como técnico si alude a la probabilidad de “ocurrencia de eventos derivados de fallas de atención en los servicios de salud y de la mayor carga de enfermedad por mortalidad evitable y discapacidad” (MSPS, 2013, p. 147).
- aa) **Tamización:** Es un mecanismo de detección temprana que consiste en la aplicación de pruebas diagnósticas a un grupo de personas sanas, con factores de riesgo en común para el padecimiento de una enfermedad.
- bb) **Tecnologías en salud:** Son las actividades, intervenciones, insumos, medicamentos, dispositivos, servicios y procedimientos usados en la prestación de servicios de salud, así como los sistemas organizativos y de soporte con los que se presta esta atención en salud.

6.2 PROBLEMA PÚBLICO

El aumento de la discapacidad visual y la ceguera por causas prevenibles y tratables es uno de los problemas más importantes de salud pública en el mundo. En el Perú, la catarata fue la causa principal de ceguera (58%) en personas de 50 años a más, seguida por el glaucoma (13.7%) y la degeneración macular relacionada con la edad (11.5%). Los errores de refracción no corregidos fueron la principal causa de deficiencia visual moderada (67.2%).

En Perú, en 2021 se registraron 20,489 casos de trastornos de la refracción no corregidos, lo que equivale a una tasa de 62 casos por cada 100,000 habitantes. En el

¹⁴ Ídem

mismo año, se diagnosticaron 24,553 casos de catarata y 15,125 casos de glaucoma, con tasas de 74.3 y 45.78 casos por cada 100,000 habitantes, respectivamente¹⁵.

Según la ENDES 2023, sólo el 24.7% de personas de 50 y más años de edad acudió al examen de valorización de agudeza visual. Asimismo, el 24.2% de personas de 50 y más años de edad reportó dificultad para ver de lejos (miopía), mientras que el 16.6% de personas de 50 y más años de edad recibió el diagnóstico de cataratas¹⁵.

Por otro lado, un estudio sobre la prevalencia de glaucoma a nivel mundial estimó que, en América Latina, la prevalencia de esta enfermedad en personas de 40 y más años, en 2020, fue de 3.6% en 2020¹⁶.

Asimismo, la pérdida de años de vida saludable (AVISA) debido a trastorno de órganos los sentidos que incluyen enfermedades que afectan la visión, audición y otros sentidos, que incluye los problemas de salud visual, se ha mantenido como un problema significativo para la salud pública, dado que en el Perú entre 2019 y 2021 existe un aumento de la carga de enfermedad de 281,750 AVISA en 2019 a 371,060 en 2021, lo que representa un incremento de 31.7%, notándose el crecimiento en la tasa por 100 mil habitantes que paso de 808 en 2019 a 1,023 en 2021, lo que refleja un mayor impacto en la población. Esto pone de manifiesto la urgencia de abordar esta problemática como una prioridad de salud pública¹⁷.

Tabla N° 01
Carga de enfermedad por muerte y discapacidad en el Perú, 2019-2021

2019						2021					
N	Diagnósticos de segundo nivel de desagregación	AVISA	Porcentaje	Tasa x 100 mil hab.	Tasa estandarizada x 100 mil hab.	N	Diagnósticos de segundo nivel de desagregación	AVISA	Porcentaje	Tasa x 100 mil hab.	Tasa estandarizada x 100 mil hab.
1	Neoplasias	970,909	11.4	2,784	2,932	1	Infecciones respiratorias y tuberculosis	3,299,656	27.7	9,097	9,527
2	Enfermedades cardiovasculares	774,463	9.1	2,221	2,323	2	Otros resultados relacionados con la pandemia de COVID-19	950,952	8.0	2,622	2,748
3	Infecciones respiratorias y tuberculosis	705,325	8.3	2,022	2,107	3	Neoplasias	939,528	7.9	2,590	2,724
4	Otras enfermedades no transmisibles	669,879	7.8	1,921	1,978	4	Trastornos mentales	774,343	6.5	2,135	2,073
5	Trastornos musculoesqueléticos	633,754	7.4	1,817	1,831	5	Enfermedades cardiovasculares	737,629	6.2	2,034	2,144
6	Trastornos mentales	619,586	7.2	1,777	1,734	6	Trastornos musculoesqueléticos	662,664	5.5	1,827	1,829
7	Trastornos maternos y neonatales	564,252	6.6	1,618	1,708	7	Otras enfermedades no transmisibles	625,079	5.2	1,723	1,779
8	Lesiones no intencionales	519,365	6.1	1,489	1,504	8	Diabetes y enfermedades renales	490,646	4.1	1,353	1,436
9	Diabetes y enfermedades renales	494,658	5.8	1,418	1,504	9	Lesiones no intencionales	471,427	3.9	1,300	1,314
10	Enfermedades digestivas	460,613	5.4	1,321	1,368	10	Enfermedades digestivas	445,778	3.7	1,229	1,269
11	Trastornos neurológicos	362,833	4.2	1,040	1,048	11	Trastornos maternos y neonatales	445,063	3.7	1,227	1,325
12	Lesiones por accidentes de transporte	324,343	3.8	930	912	12	Trastornos neurológicos	371,060	3.1	1,023	1,039
13	Trastornos de órganos de los sentidos	281,750	3.3	808	843	13	Lesiones por accidentes de transporte	293,507	2.5	809	792
14	Enfermedades respiratorias crónicas	250,980	2.9	720	762	14	Trastornos de órganos de los sentidos	290,118	2.4	800	836
15	Enfermedades de la piel y el tejido subcutáneo	210,012	2.5	602	610	15	Enfermedades respiratorias crónicas	238,086	2.0	656	704
16	Suicidio y violencia interpersonal	161,151	1.9	462	441	16	Enfermedades de la piel y el tejido subcutáneo	216,963	1.8	598	607
17	Deficiencias nutricionales	129,152	1.5	370	383	17	Suicidio y violencia interpersonal	147,010	1.2	405	387
18	VIH/SIDA e infecciones de transmisión sexual	103,977	1.2	298	289	18	Deficiencias nutricionales	125,005	1.0	345	358
19	Enfermedades tropicales desatendidas y paludismo	86,473	1.0	248	249	19	VIH/SIDA e infecciones de transmisión sexual	110,992	0.9	306	300
20	Trastornos por uso de sustancias	82,137	1.0	236	225	20	Enfermedades tropicales desatendidas y paludismo	88,977	0.7	245	246
21	Otras enfermedades infecciosas	73,372	0.9	210	220	21	Trastornos por uso de sustancias	83,385	0.7	230	218
22	Infecciones entéricas	60,819	0.7	174	183	22	Otras enfermedades infecciosas	62,220	0.5	172	181
						23	Infecciones entéricas	53,290	0.4	147	156

¹⁵ Instituto Nacional de Estadística e Informática. Perú: enfermedades no transmisibles y transmisibles 2023. Lima: INEI, 2024. Disponible en: https://proyectos.inei.gob.pe/endes/2023/SALUD/ENFERMEDADES_ENDES_2023.pdf

¹⁶ Quigley HA, Broman AT. The number of people with glaucoma worldwide in 2010 and 2020. British Journal of Ophthalmology 2006;90:262-267. Disponible en: <https://doi.org/10.1136/bjo.2005.081224>

¹⁷ Institute for Health Metrics and Evaluation (IHME). Global Burden of Disease Study 2021 (GBD 2021) Results. Disponible en: <https://www.healthdata.org/research-analysis/gbd-data>

Fuente: Global Burden of Disease Study 2021 (GBD 2021) Results - Institute for Health Metrics and Evaluation (IHME).

Justificación legal

La Ley General de Salud Ley N° 26842 publicada el 20 de julio de 1997 establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. Por su parte la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal de Salud señala que *“El aseguramiento universal en salud es un proceso orientado a lograr que toda la población residente en el territorio nacional disponga de un seguro de salud que le permita acceder a un conjunto de prestaciones de salud de carácter preventivo, promocional, recuperativo y de rehabilitación, en condiciones adecuadas de eficiencia, equidad, oportunidad, calidad y dignidad, sobre la base del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS).”*

En ese sentido, con el Decreto Legislativo N°1174, se crea la Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú-SALUDPOL, el mismo que fue modificado por los Decretos Legislativos N° 1230, 1267 y 1601, concluyendo que el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú se adecúa a los alcances de la normatividad vigente, reconociéndose su personería jurídica de derecho público, adscrito al Ministerio del Interior a través de la Policía Nacional del Perú. Cuenta con autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable.

Sin embargo, SALUDPOL tuvo la restricción expresa de métodos correctivos ópticos dispuesta en el numeral 3) del Artículo 29 del Decreto Supremo N° 002-2015-IN, que señala que SALUDPOL no cubre la *Adquisición de anteojos, cristales, lentes de contacto y otros métodos correctivos ópticos*. Disposición que generó la exclusión de cobertura de la IAFAS SALUDPOL. Sin embargo, la ampliación del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS)¹⁸, atendiendo la cobertura mínima obligatoria contempla la Provisión de anteojos.

En consecuencia, mediante Resolución de Gerencia General N.° 284-2023-IN-SALUDPOL-GG la IAFAS SALUDPOL modificó su Plan de Salud¹⁹ acorde a la normatividad vigente incluyendo toda la cobertura aprobada en el PEAS. Sin embargo, a la fecha los beneficiarios requieren ser tangible, así como debidamente comunicada y difundida dicha cobertura a los beneficiarios.

Justificación práctica

La cobertura de la prueba de agudeza visual en los beneficiarios de SALUDPOL, con datos promediados de los últimos 5 años muestra una baja cobertura a nivel nacional, así de un total de 447,648 beneficiarios, solo 6,552 han sido atendidos con la prueba de agudeza visual, lo que equivale a una cobertura de 1.46% a nivel nacional existiendo marcadas diferencias en cobertura por departamento en la que Lima presenta la mayor cobertura (2.98%), con 5,492 beneficiarios atendidos, concentrando el 83.8% del total de pruebas realizadas en el país, Arequipa es el segundo departamento con mayor cobertura (3.15%), aunque con una cantidad menor de beneficiarios atendidos (916 personas) y en 14 regiones, la cobertura es del 0%, es decir, no se han registrado pruebas de agudeza visual en estos departamentos. La baja cobertura de esta prueba puede generar diagnósticos tardíos de problemas visuales, afectando la capacidad de desempeño de los policías en actividad y la calidad de vida de los pensionistas.

Tabla N° 02

¹⁸ Decreto Supremo N.° 023-2021-SA y sus modificaciones

¹⁹ El Plan de Salud de SALUDPOL es el instrumento que establece las condiciones de cobertura y acceso para sus beneficiarios

Cobertura de prueba de agudeza visual en beneficiarios de SALUDPOL, promedio de los últimos 5 años

Departamento	Beneficiarios	Atendidos PNP	Atendidos No PNP	Atendidos Total	% Cober.
Total	447,648	6,548	4	6,552	1.46
Amazonas	4,369	1	-	1	0.01
Ancash	13,087	-	3	3	0.02
Apurímac	6,064	23	-	23	0.39
Arequipa	29,084	916	-	916	3.15
Ayacucho	6,706	-	0	0	0.00
Cajamarca	13,421	0	-	0	0.00
Callao	13,569	-	-	-	-
Cusco	20,033	-	-	-	-
Huancavelica	2,682	-	-	-	-
Huánuco	10,522	1	-	1	0.01
Ica	11,379	3	-	3	0.03
Junín	20,350	84	-	84	0.41
La Libertad	15,935	-	-	-	-
Lambayeque	24,376	5	-	5	0.02
Lima	184,550	5,492	-	5,492	2.98
Loreto	9,963	-	-	-	-
Madre De Dios	1,203	-	-	-	-
Moquegua	2,163	-	-	-	-
Pasco	1,661	0	-	0	0.01
Piura	16,263	-	0	0	0.00
Puno	11,350	21	-	21	0.19
San Martín	9,595	-	-	-	-
Tacna	6,231	-	0	0	0.00
Tumbes	4,892	-	-	-	-
Ucayali	4,886	-	-	-	-

Fuente: Trama de datos de la DIRSAPOL del periodo 2019-2023. Sistema de Procedimientos Médicos del periodo 2020-2024, al 6 de enero de 2025. Población de beneficiarios de SALUDPOL, al 31 de enero de 2025.

Además, se registra una baja cobertura de diagnóstico de trastornos de la refracción, cataratas y glaucoma, que a nivel nacional llega a 1.61%, 0.90% y 1.06% del total de beneficiarios de SALUDPOL residentes en el país, respectivamente.

Tabla N° 03

Cobertura de diagnóstico de trastornos de la refracción en beneficiarios de SALUDPOL, promedio de los últimos 5 años

Departamento	Trastornos de refracción % Cobert.	Cataratas % Cobert.	Glaucoma % Cobert.
Total	1.61	0.90	1.06
Amazonas	0.20	0.11	0.12
Ancash	1.04	0.24	0.52
Apurímac	0.35	0.22	0.16
Arequipa	1.96	0.75	0.53
Ayacucho	0.23	0.19	0.20
Cajamarca	0.40	0.26	0.34
Callao	0.04	0.05	0.04
Cusco	0.34	0.38	0.23
Huancavelica	0.41	0.06	0.13
Huánuco	0.49	0.20	0.14
Ica	0.38	0.40	0.31
Junín	0.12	0.35	0.14
La Libertad	0.69	1.04	0.84
Lambayeque	0.45	0.78	1.29

Departamento	Trastornos de refracción % Cobert.	Cataratas % Cobert.	Glaucoma % Cobert.
Lima	3.07	1.47	1.85
Loreto	0.36	0.59	0.29
Madre De Dios	0.33	0.25	0.44
Moquegua	0.42	0.20	0.49
Pasco	0.36	0.16	0.15
Piura	0.89	1.31	1.62
Puno	0.11	0.21	0.17
San Martín	0.50	0.27	0.28
Tacna	0.40	0.50	0.66
Tumbes	0.25	0.50	0.61
Ucayali	0.16	0.54	0.49

Fuente: Trama de datos de la DIRSAPOL (2019-2023), Sistema de Procedimientos Médicos (2020-2024) y población de beneficiarios de SALUDPOL al 31 de enero de 2025.

Estos datos evidencian la necesidad urgente de fortalecer las intervenciones de salud visual para los beneficiarios de SALUDPOL, con el objetivo de ampliar la cobertura de pruebas de agudeza visual, el diagnóstico oportuno de trastornos de refracción, cataratas y glaucoma, y facilitar el acceso a sus respectivos tratamientos.

6.3 POBLACIÓN BENEFICIARIA

La población beneficiaria del producto de aseguramiento de salud visual corresponde a los beneficiarios titulares y derechohabientes de SALUDPOL: 447,648 beneficiarios residentes en el país, según el Padrón de Beneficiarios de SALUDPOL, al 31 de enero de 2025.

La implementación del producto se realiza por fases. La primera fase se dirige a los beneficiarios titulares en actividad, que corresponde a 143,979 beneficiarios. La segunda fase se dirige al resto de beneficiarios titulares, que corresponde a 86,814 beneficiarios. La tercera fase se dirige a los beneficiarios derechohabientes, que corresponde a 216,855 beneficiarios. En todas las fases, se excluyen a los beneficiarios no residentes en el país.

Tabla N° 04
Beneficiarios de SALUDPOL según fases de implementación del producto

Situación / Parentesco	Beneficiarios
Total*	447,648
Primera fase	143,979
Actividad	143,979
Segunda fase	86,814
Retiro con pensión	47,974
Disponibilidad	67
Alumno de escuela técnica PNP	35,580
Cadete escuela oficiales PNP	3,193
Tercera fase	216,855
Concubina(o)	191
Cónyuge	80,165
Hijo estudiante	2,323
Hijo incapacitado	1,654

Situación / Parentesco	Beneficiarios
Hijo mayor de edad no estudiante	88
Hijo menor de edad	73,610
Padres	43,989
Sobreviviente	14,835

*Se excluyen a los beneficiarios no residentes en el país.

Fuente: Padrón de beneficiarios de SALUDPOL al 31 de enero de 2025.

En relación a la condición asegurable persona sana la población objetivo son los beneficiarios de SALUDPOL de cualquier edad, que corresponde a 447,648 beneficiarios. En relación a la condición asegurable persona con trastornos de la refracción, la población objetivo se estima aplicando la prevalencia de trastornos de la refracción en personas de 50 a más años (16.6% en Perú, según la ENDES 2023) a los beneficiarios de SALUDPOL, de cualquier edad, que corresponde a 71,624 beneficiarios. Sin embargo, es importante señalar que esta cifra podría estar sobrestimada, ya que se emplea la prevalencia en mayores de 50 años en lugar de la prevalencia general debido a la falta de información específica.

En relación a la condición asegurable persona con cataratas, la población objetivo se estima aplicando la prevalencia de cataratas en personas de 50 a más años (24.7% en Perú, según la ENDES 2023) a los beneficiarios de SALUDPOL de 50 a más años, que corresponde a 51,275 beneficiarios.

En relación a la condición asegurable persona con cataratas, la población objetivo se estima aplicando la prevalencia de glaucoma en personas de 40 a más años (3.6% en América Latina, según un estudio publicado en British Journal of Ophthalmology en 2006²⁰) a los beneficiarios de SALUDPOL de 40 a más años, que corresponde a 8,629 beneficiarios.

Tabla N° 05
Beneficiarios de SALUDPOL, por departamento

Departamento	Policías en actividad	Policías en retiro y otras situaciones	Derechohabientes
Total	143,979	96,005	216,855
Amazonas	1,614	1,270	2,023
Ancash	4,987	4,181	5,348
Apurímac	2,626	2,354	2,560
Arequipa	9,689	6,462	14,277
Ayacucho	2,498	2,261	2,958
Cajamarca	4,715	3,899	6,268
Callao	3,740	1,563	7,376
Cusco	7,495	5,955	8,058
Huancavelica	1,195	1,105	1,027
Huánuco	3,715	3,438	5,168
Ica	3,530	2,501	4,971
Junín	8,194	7,393	9,120

²⁰ Quigley HA, Broman ATThe number of people with glaucoma worldwide in 2010 and 2020British Journal of Ophthalmology 2006;90:262-267. Disponible en: <https://doi.org/10.1136/bjo.2005.081224>

Departamento	Policías en actividad	Policías en retiro y otras situaciones	Derechohabientes
La Libertad	4,472	2,642	7,613
Lambayeque	7,361	5,096	12,610
Lima	53,589	25,664	93,605
Loreto	3,274	2,474	4,990
Madre De Dios	442	326	602
Moquegua	927	755	883
Pasco	810	771	574
Piura	5,168	3,986	8,101
Puno	4,622	4,180	4,700
San Martín	3,083	2,632	3,800
Tacna	2,303	1,736	2,895
Tumbes	1,775	1,447	2,472
Ucayali	2,137	1,907	2,187
Otros	18	7	2,669

Se excluyen a los beneficiarios no residentes en el país. Fuente: Padrón de beneficiarios de SALUDPOL al 31 de enero de 2025.

Esta población tiene la condición de beneficiario de SALUDPOL, tanto titulares como derechohabientes, residentes en el país, lo que les permite acceder a la cobertura del producto, según el Plan de Salud de SALUDPOL (Plan Específico).

6.4 CONDICIONES ASEGURABLES

Las condiciones asegurables del producto de aseguramiento de salud visual son:

1. Persona sana (todos los cursos de vida)
2. Persona con trastornos de la refracción
3. Persona con cataratas
4. Persona con glaucoma

La condición asegurable persona sana (todos los cursos de vida) incluye los siguientes diagnósticos:

Tabla N° 06
Diagnósticos contemplados en la condición asegurable persona sana

Condición asegurable	Código CIE-10	Descripción del diagnóstico CIE-10
Niño sano	Z00.0	Examen médico general
Adolescente sano	Z00.0	Examen médico general
Joven sano	Z00.0	Examen médico general
Adulto sano	Z00.0	Examen médico general
Adulto mayor sano	Z00.0	Examen médico general

Estos diagnósticos se refieren a personas que no presentan síntomas de enfermedad y requieren un examen médico general para asegurar su bienestar.

La condición asegurable persona con trastornos de refracción incluye los siguientes diagnósticos priorizados, que se refieren a problemas en la forma en que el ojo enfoca la luz, afectando la visión:

Tabla N° 07

Diagnósticos contemplados en la condición asegurable persona con trastornos de la refracción

Código CIE-10	Descripción del diagnóstico CIE-10
H52.7	Trastorno de la refracción, no especificada
H52.0	Hipermetropía
H52.1	Miopía
H52.2	Astigmatismo
H52.4	Presbicia

La condición asegurable persona con cataratas incluye los siguientes diagnósticos priorizados, que se refieren a la opacificación del cristalino del ojo, afectando la visión:

Tabla N° 08

Diagnósticos contemplados en la condición asegurable persona con cataratas

Código CIE-10	Descripción del diagnóstico CIE-10
H25.0	Catarata senil incipiente
H25.9	Catarata senil, no especificada
H25.1	Catarata senil nuclear
H25.2	Catarata senil, tipo morgagnian
H25.8	Otras cataratas seniles
H26.0	Catarata infantil, juvenil y presenil
H26.2	Catarata complicada
H28.0	Catarata diabética

La condición asegurable persona con glaucoma incluye los siguientes diagnósticos priorizados, que se refieren a un grupo de enfermedades que dañan el nervio óptico, afectando la visión:

Tabla N° 09

Diagnósticos contemplados en la condición asegurable persona con glaucoma

Código CIE-10	Descripción del diagnóstico CIE-10
H40.0	Sospecha de glaucoma
H40.1	Glaucoma primario de ángulo abierto
H40.2	Glaucoma primario de ángulo cerrado
H40.3	Glaucoma secundario a traumatismo ocular
H40.4	Glaucoma secundario a inflamación ocular
H40.5	Glaucoma secundario a otros trastornos del ojo
H40.6	Glaucoma secundario a drogas
H40.8	Otros glaucomas
H40.9	Glaucoma, no especificado

6.5 INTERVENCIÓN

6.5.1 Producto de aseguramiento

La cobertura de las condiciones asegurables persona sana, persona con trastornos de la refracción, persona con errores de refracción y persona con glaucoma, según el PEAS, incluye las intervenciones de prevención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento, a ser brindadas en las IPRESS.

El presente producto describe los siguientes componentes:

a) Persona sana (todos los cursos de vida):

En relación a la condición asegurable persona sana (todos los cursos de vida), se señala la principal intervención, prestación y procedimiento médico, según el PEAS, que son referenciales para el producto de aseguramiento de salud visual.

Tabla N° 10
Componentes referenciales del producto de aseguramiento para persona sana

Intervención	Prestación	Código del proced.	Denominación de Procedimientos
Prevención	Atención de procedimientos ambulatorios por médico especialista en oftalmología o tecnólogo médico en optometría	99173	Prueba de agudeza visual, cuantitativa, bilateral ^a

Fuente: Listado priorizado de condiciones asegurables, intervenciones y prestaciones del PEAS, aprobado mediante Decreto Supremo 023-2021-SA.

^a Se realiza la evaluación de la agudeza visual mediante la cartilla de Snellen u otros instrumentos correspondientes, según guías de práctica clínica.

b) Persona con trastornos de la refracción:

En relación a la condición asegurable persona con trastornos de la refracción, se señalan las principales intervenciones, prestaciones y procedimientos médicos y sanitarios, según el PEAS, que son referenciales para el producto de aseguramiento de salud visual.

Tabla N° 11
Componentes referenciales del producto de aseguramiento para persona con trastornos de la refracción

Intervención	Prestación	Código del proced.	Denominación de Procedimientos
Diagnóstico, tratamiento, seguimiento	Consulta ambulatoria por médico(a) general o especialista en oftalmología.	99201	Consulta ambulatoria para la evaluación y manejo de un paciente nuevo nivel de atención I
Tratamiento, seguimiento	Consulta ambulatoria por médico(a) especialista en oftalmología	99202	Consulta ambulatoria para la evaluación y manejo de un paciente nuevo nivel de atención II
Tratamiento, seguimiento	Consulta ambulatoria por médico(a) especialista en oftalmología	99203	Consulta ambulatoria para la evaluación y manejo de un paciente nuevo nivel de atención III

Intervención	Prestación	Código del proced.	Denominación de Procedimientos
Prevención	Atención de procedimientos ambulatorios por médico especialista en oftalmología o tecnólogo médico en optometría	99173	Prueba de agudeza visual, cuantitativa, bilateral
Diagnóstico	Atención de procedimientos ambulatorios por médico especialista en oftalmología	92015	Determinación de estado de refracción
Diagnóstico	Atención de procedimientos ambulatorios por médico especialista en oftalmología	92016	Refracción y medición de la visión con cicloplejia
Tratamiento	Atención de procedimientos ambulatorios por médico especialista en oftalmología	92390	Provisión de anteojos. Se excluye prótesis para afaquia y ayudas para visión baja ^a
Tratamiento	Procedimiento quirúrgico	65761	Queratomileusis in situ (LASIK) (no incluido en el PEAS)

Fuente: Listado priorizado de condiciones asegurables, intervenciones y prestaciones del PEAS, aprobado mediante Decreto Supremo 023-2021-SA.

^a Los lentes ópticos siempre deben ser considerados antes de los lentes de contacto o de la cirugía refractiva. Lentes ópticos son la manera más simple, segura y costo-efectiva de corregir un vicio de refracción. Aquellos pacientes que desarrollen actividades de riesgo, y especialmente con aquellos que conserven visión monocular, se recomienda la protección con lentes de policarbonato (recomendación A [altamente recomendada, basada en estudios de buena calidad]).²¹

La provisión de lentes correctivos, incluyendo monturas y cristales, estará sujeta a la indicación de un especialista de salud y se otorgará una vez al año o cada 12 meses, respetando un tope máximo en la cantidad y costo establecido de acuerdo a la evaluación económica.

c) Persona con cataratas

En relación a la condición asegurable persona con catarata, se señalan las principales intervenciones, prestaciones y procedimientos médicos y sanitarios, según el PEAS, que son referenciales para el producto de aseguramiento de salud visual.

Tabla N° 12
Componentes referenciales del producto de aseguramiento para persona con cataratas

Intervención	Prestación	Código del proced.	Denominación de procedimiento
Diagnóstico, tratamiento, seguimiento	Consulta ambulatoria por médico(a) general o especialista en oftalmología.	99201	Consulta ambulatoria para la evaluación y manejo de un paciente nuevo nivel de atención I ^a

²¹ Ministerio de Salud. Guía Clínica Vicios de Refracción en Personas de 65 años y más. Santiago: MINSAL; 2010. Disponible en: <https://diprece.minsal.cl/wp-content/uploads/2014/12/Vicios-de-Refracci%C3%B3n-personas-65-a%C3%B1os-y-m%C3%A1s.pdf>

Intervención	Prestación	Código del proced.	Denominación de procedimiento
Diagnóstico, tratamiento, seguimiento	Consulta ambulatoria por médico(a) general o especialista en oftalmología.	99202	Consulta ambulatoria para la evaluación y manejo de un paciente nuevo nivel de atención II ^b
Diagnóstico, tratamiento, seguimiento	Consulta ambulatoria por médico(a) general o especialista en oftalmología.	99203	Consulta ambulatoria para la evaluación y manejo de un paciente nuevo nivel de atención III ^b
Prevención	Consulta ambulatoria por médico(a) general	99173	Prueba de agudeza visual, cuantitativa, bilateral
Diagnóstico	Atención de procedimientos ambulatorios por médico especialista en oftalmología	92504	Microscopía binocular
Tratamiento	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en oftalmología	66850	Extracción de cristalino mediante técnica de facofragmentación (mecánica o ultrasónica) (p. ej. facoemulsificación) con aspiración ^c
Tratamiento	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en oftalmología	66984	Extracción extracapsular de catarata con implante de lente intraocular (en una sola etapa) con técnica manual o mecánica (p. ej. Irrigación y aspiración o facoemulsificación) ^c
Tratamiento	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en oftalmología	66993	MININUC con implante de Lente Intra Ocular (LIO) ^c
Tratamiento	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en oftalmología	67000	Facoemulsificación + Lente Intra Ocular (LIO) (no incluido en el PEAS)
Tratamiento	Consulta ambulatoria por médico(a) especialista en oftalmología	66982.01	Cuidados posteriores a la cirugía (Catarata)

Fuente: Listado priorizado de condiciones asegurables, intervenciones y prestaciones del PEAS, aprobado mediante Decreto Supremo 023-2021-SA.

^a Se recomienda que los pacientes con diagnóstico probable de catarata y evaluados por el médico general, serán referidos a un establecimiento de salud que cuente con médico oftalmólogo.

^b Se recomienda que toda persona con diagnóstico confirmado de ceguera por catarata se registre en un formato como posible beneficiaria de la cirugía de catarata y, de ser el caso, derivarla a un establecimiento de salud con capacidad de resolutive para realizar dicha cirugía.²²

^c Se recomienda tratamiento quirúrgico de catarata según criterios de inclusión: pacientes con agudeza visual $\leq 20/70$ con corrección óptica en el mejor ojo dependiendo de las necesidades del paciente, estado de salud compatible con procedimientos quirúrgicos y anestésicos, y personas que presenten disminución de la agudeza visual que dificulte realizar sus actividades de la vida diaria y/o laborales.²³

²² Ministerio de Salud. Resolución Ministerial N° 537-2009/MINSA. Guía técnica: Guía de práctica clínica para tamizaje, detección, diagnóstico y tratamiento de catarata. Lima: MINSA; 2009. Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/minsa/informes-publicaciones/321845-guia-tecnica-guia-de-practica-clinica-para-tamizaje-deteccion-diagnostico-y-tratamiento-de-catarata-resolucion-ministerial-n-537-2009-minsa>

²³ Ministerio de Salud. Resolución Ministerial N° 537-2009/MINSA. Guía técnica: Guía de práctica clínica para tamizaje, detección, diagnóstico y tratamiento de catarata. Lima: MINSA; 2009. Disponible en:

d) Persona con glaucoma

En relación a la condición asegurable persona con glaucoma, se señalan las principales intervenciones, prestaciones y procedimientos médicos y sanitarios para dicha condición asegurable, según el PEAS²⁴, que son referenciales para el producto de aseguramiento de salud visual.

Tabla N° 13

Componentes referenciales del producto de aseguramiento para persona con glaucoma

Intervención	Prestación	Código del proced.	Denominación de procedimiento
Prevención, diagnóstico, tratamiento, seguimiento	Consulta ambulatoria por médico(a) general	99201	Consulta ambulatoria para la evaluación y manejo de un paciente nuevo nivel de atención I
Diagnóstico, tratamiento, seguimiento	Consulta ambulatoria por médico(a) general. Consulta ambulatoria por médico(a) especialista en oftalmología.	99202	Consulta ambulatoria para la evaluación y manejo de un paciente nuevo nivel de atención II ^a
Diagnóstico, tratamiento, seguimiento	Consulta ambulatoria por médico(a) general. Consulta ambulatoria por médico(a) especialista en oftalmología.	99203	Consulta ambulatoria para la evaluación y manejo de un paciente nuevo nivel de atención III ^a
Prevención	Atención de procedimientos ambulatorios por médico especialista en oftalmología	99173	Prueba de agudeza visual, cuantitativa, bilateral
Prevención, diagnóstico, tratamiento, seguimiento	Atención de procedimientos ambulatorios por médico especialista en oftalmología	92100	Tonometría seriada (procedimiento separado) con múltiples medidas de la presión intraocular en un mismo día, durante un periodo extendido de tiempo, con interpretación e informe, el mismo día (...)
Diagnóstico, seguimiento	Atención de procedimientos ambulatorios por médico especialista en oftalmología	92020	Gonioscopía (procedimiento separado)
Diagnóstico	Atención de procedimientos ambulatorios por médico especialista en oftalmología	92083	Examen de cambios visuales, uni o bilateral, incluye la interpretación e informe; examen extendido (...)/Estudio de Campo Visual - Campimetría y/o perimetría completa, uni o bilateral, incluye la interpretación e informe

<https://www.gob.pe/institucion/minsa/informes-publicaciones/321845-guia-tecnica-guia-de-practica-clinica-para-tamizaje-deteccion-diagnostico-y-tratamiento-de-catarata-resolucion-ministerial-n-537-2009-minsa>

²⁴ Según el PEAS, la condición asegurable joven sano, adulto sano y adulto mayor abarca 187 137 y 150 procedimientos médicos (sin repetición), respectivamente.

Intervención	Prestación	Código del proced.	Denominación de procedimiento
Diagnóstico, seguimiento	Atención de procedimientos ambulatorios por médico especialista en oftalmología	92226	Oftalmoscopia extendida con dibujo retinal (p. ej. por desprendimiento de la retina, melanoma), incluye interpretación e informe, subsiguiente
Tratamiento	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en oftalmología	65850	Trabeculotomía ab externo
Tratamiento	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en oftalmología	65855	Trabeculoplastía mediante cirugía láser, una o más sesiones (serie de tratamiento definida)
Tratamiento	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en oftalmología	66761	Iridotomía/iridectomía mediante cirugía láser (p. ej. para glaucoma) (por sesión)
Tratamiento	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en oftalmología	66762	Iridoplastía mediante fotocoagulación (una o más sesiones) (p. ej. Para mejorar la visión, para ensanchamiento del ángulo de la cámara anterior)
Tratamiento	Consulta ambulatoria por médico(a) especialista en oftalmología	66982.01	Cuidados posteriores a la cirugía (Glaucoma)

Fuente: Listado priorizado de condiciones asegurables, intervenciones y prestaciones del PEAS, aprobado mediante Decreto Supremo 023-2021-SA.

^a Se recomienda que, en personas de 40 años o más con factores de riesgo para glaucoma o con sospecha de glaucoma, considerar la combinación de pruebas durante la evaluación oftalmológica completa realizada por un médico oftalmólogo, como estrategia diagnóstica confirmatoria de glaucoma primario de ángulo abierto: evaluación de la agudeza visual, anamnesis completa, evaluación completa del segmento anterior, examen completo con lámpara de hendidura, medición de la presión intraocular (PIO) mediante tonómetro aplanático de Goldmann o similares, evaluación del campo visual mediante campimetría estándar automatizada, medición del espesor corneal central (ECC) mediante paquimetría, evaluación estructural de la cabeza del nervio óptico, grosor de la capa de células ganglionares y grosor de la capa de fibras nerviosas retinales.²⁵

Según el PEAS, las condiciones asegurables persona con trastornos de la refracción, persona con cataratas y persona con glaucoma incluyen 14, 26 y 31 procedimientos (sin repetición), respectivamente. En el Anexo N° 1 se detallan las intervenciones, prestaciones y procedimientos médicos y sanitarios referenciales de las condiciones asegurables del producto de aseguramiento de salud visual.

Es importante señalar que el producto de aseguramiento de salud visual considera prestaciones y procedimientos médicos y sanitarios adicionales al PEAS, según la cobertura

²⁵ Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación. Guía de práctica clínica para el manejo de glaucoma de ángulo abierto. Lima: ESSALUD; 2021. Disponible en: https://ietsi.essalud.gob.pe/wp-content/uploads/2021/12/GPC-Glaucoma-AA_V-Ext-Anexos.pdf

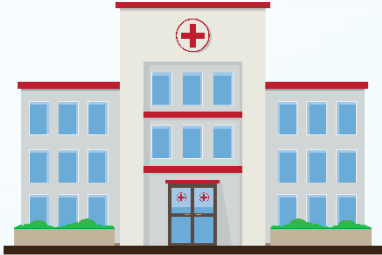
de atención de salud del Plan de SALUDPOL, ya que el Plan de Salud de SALUDPOL es un plan específico que cobertura, como mínimo, lo establecido en el PEAS.

El proceso de registro y reporte de esta prestación seguirá los lineamientos establecidos para el registro de prestaciones de salud brindadas a los beneficiarios del SALUDPOL. En cumplimiento de esta normativa, las IPRESS deberán reportar las prestaciones otorgadas a través del Sistema de Registro de Prestaciones de Salud (SRPS) o del sistema que lo reemplace, garantizando la trazabilidad y transparencia en la gestión del servicio.

6.5.2 Lugar de intervención

El producto de aseguramiento de salud visual considera 2 unidades de intervención: las IPRESS, establecimientos de primer, segundo o tercer nivel de atención, y servicios médicos de apoyo, con capacidad de oferta y resolutive en salud visual, y, complementariamente, los centros laborales u otros espacios públicos donde se puedan concentrar los beneficiarios de SALUDPOL para las intervenciones de promoción y prevención en salud visual.

Tabla N° 14
Ámbito de intervención

	IPRESS: • IPRESS de la DIRSAPOL o IPRESS en convenio de intercambio prestacional en salud o IPRESS en contrato de servicios de salud.
	Centro laboral: • Comisarías básicas y especializadas. • Espacios públicos autorizados para atención itinerante o campañas de salud.

- **Intervención en IPRESS:** considera las IPRESS en convenio con SALUDPOL, que incluyen los convenios con la DIRSAPOL, DIRIS de Lima Metropolitana, Gobiernos Regionales, ESSALUD y otros que suscriban convenio con SALUDPOL, principalmente establecimientos de salud de primer nivel de atención para el tamizaje de enfermedades visuales, y establecimientos de segundo y tercer nivel de atención para el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de enfermedades visuales, y, complementariamente, las IPRESS privadas que suscriban contrato con SALUDPOL, según corresponda. Se consideran las intervenciones de prevención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento para las condiciones asegurables de persona sana, persona trastornos de la refracción, persona con cataratas y persona con glaucoma.

Tabla N° 15

Entidades en convenio con SALUDPOL y categoría de los establecimientos de salud incluidos en el convenio, por departamento, al 31 de enero de 2025

Departamento	Entidad que firma el convenio	I-1	I-2	I-3	I-4	II-1	II-2	II-E	III-1	III-2	III-E	Sin Categ.	Total
Amazonas	Dirección De Sanidad Policial		1	2									3
	Essalud		4	1		3							8
	Gobierno Regional Amazonas	360	43	74	2	4	1					8	492
Ancash	Dirección De Sanidad Policial			2									2
	Essalud		6	10	2							2	20
	Hospital Eleazar Barrón De Chimbote						1						1
Apurímac	Dirección De Sanidad Policial		2	1									3
	Essalud		4	5		1	1						11
	Hospital Regional Guillermo Diaz De La Vega						1						1
	Hospital Subregional De Andahuaylas						1						1
Arequipa	Dirección De Sanidad Policial		3			1							4
	Essalud		20	3	1	3			1				28
Ayacucho	Dirección De Sanidad Policial		3	1									4
	Essalud		8	3		1							12
	Gobierno Regional Ayacucho					5		2					7
Cajamarca	Dirección De Sanidad Policial		1	2									3
	Essalud	1	7	6		2	1						17
	Hospital Regional Docente Cajamarca						1						1
	Red De Salud Cajamarca		1										1
Callao	Dirección De Sanidad Policial		3	1									4
	Essalud		3	1			1		1				6
Cusco	Dirección De Sanidad Policial		4	1									5
	Essalud	2	7	7	1	1	1		1				20
	Gobierno Regional Cusco	139	120	48	36	4		1	2			3	353
	Hospital De Quillabamba					1							1
Huancavelica	Dirección De Sanidad Policial		2										2
	Essalud		5	2		1							8
	Gobierno Regional Huancavelica					3	1						4
Huánuco	Dirección De Sanidad Policial		1	1									2
	Essalud		5	4		1	1						11
	Gobierno Regional Huánuco	154	112	57	4	1	1	1				2	332
	Sociedad De Beneficencia De Huánuco											1	1
Ica	Dirección De Sanidad Policial		1	3									4
	Essalud		3	7	1	3	1						15
	Hospital Regional De Ica						1						1
	Santa María Del Socorro					1							1
Junín	Dirección De Sanidad Policial		5	1									6
	Essalud		8	6	2	3			1				20
	Gobierno Regional Junín	279	139	69	11	4	1				1	6	510
	Hospital Regional Docente Materno Infantil El Carmen										1		1
	Instituto Regional De Enfermedades Neoplásicas Del Centro - Iren Centro							1					1
	Red De Salud Jauja					1							1
	Red De Salud Tarma						1						1
La Libertad	Dirección De Sanidad Policial	1		1									2
	Essalud		13	6	8	2	1	1	1		1	1	34
	Gobierno Regional La Libertad			67	19	18		1	2	2			109

Departamento	Entidad que firma el convenio	I-1	I-2	I-3	I-4	II-1	II-2	II-E	III-1	III-2	III-E	Sin Categ.	Total
	Hospital Regional Docente Trujillo								1				1
Lambayeque	Dirección De Sanidad Policial				1								1
	Essalud		6	8		1			1			3	19
	Gobierno Regional Lambayeque					1	1						2
	Hospital Regional Lambayeque								1				1
Lima	Dirección De Redes Integradas Lima Norte		25	69	12		1		2			4	113
	Dirección De Sanidad Policial		5	9		1		1	1				17
	Essalud		1			9	3	2		2			17
	Hospital De Emergencias José Casimiro Ulloa										1		1
	Hospital De Emergencias Villa El Salvador						1						1
	Instituto Nacional De Ciencias Neurologicas									1			1
	Instituto Nacional De Enfermedades Neoplásicas									1			1
	Instituto Nacional De Rehabilitación Dra. Adriana Rebaza Flores - Amistad Perú-Japón										1		1
	Instituto Nacional De Salud Niño San Borja									1			1
Lima Región	Dirección De Sanidad Policial		1	1									2
	Gobierno Regional Lima	133	125	60	8	2	5						333
Loreto	Dirección De Sanidad Policial			1									1
	Essalud		2	6		1			1				10
	Gobierno Regional Loreto			2	8	1	2		1				14
Madre De Dios	Dirección De Sanidad Policial		1										1
	Essalud		3			1							4
	Hospital Santa Rosa					1							1
Moquegua	Dirección De Sanidad Policial		2										2
	Essalud		3	1		2							6
	Hospital Regional De Moquegua						1						1
	Red De Salud Ilo					1							1
Pasco	Dirección De Sanidad Policial		1										1
	Essalud		6	5		1	1	1					14
	Gobierno Regional Pasco			18	9	2							29
	Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrión García						1						1
Piura	Dirección De Sanidad Policial	1	1	1									3
	Essalud		10	5	2	2			1				20
Puno	Dirección De Sanidad Policial			2									2
	Essalud		4	16		1	2	2					25
	Gobierno Regional Puno	229	130	80	32	7	3					5	486
San Martin	Dirección De Sanidad Policial		1	2									3
	Essalud		10	1	2	2							15
Tacna	Dirección De Sanidad Policial			1									1
	Essalud		6	2			1						9
	Gobierno Regional Tacna		33	9	3		1					1	47
Tumbes	Dirección De Sanidad Policial			1									1
	Essalud		3			1							4
	Gobierno Regional Tumbes	16	12	12	4							1	45
	Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarria Jamo II-2						1						1

Departamento	Entidad que firma el convenio	I-1	I-2	I-3	I-4	II-1	II-2	II-E	III-1	III-2	III-E	Sin Categ.	Total
Ucayali	Dirección De Sanidad Policial			1									1
	Essalud		3	3			1						7
	Gobierno Regional Ucayali	154	41	24	4		2					3	228
Total		1469	969	732	172	101	44	13	18	7	5	40	3570

Fuente: Registro de IPRESS en convenio con SALUDPOL, al 31 de enero de 2025.

- **Intervención en centros laborales o espacios públicos para atención itinerante o campañas de promoción y prevención en salud visual:** considera las comisarías básicas²⁶ y especializadas²⁷ u otros centros laborales policiales, y espacios públicos autorizados. Según el Ministerio del Interior²⁸, en 2023 había 1323 comisarías básicas y 48,892 policías asignados a ellas²⁹.

Tabla N° 16
Comisarías básicas y policías, por departamento, 2023

Departamento	Comisarías Básicas	Policías
Total	1,323	48,892
Amazonas	49	972
Áncash	69	2,303
Apurímac	48	1,113
Arequipa	101	3,306
Ayacucho	48	832
Cajamarca	118	2,044
Callao	20	1,560
Cusco	92	2,971
Huancavelica	41	926
Huánuco	37	1,095
Ica	34	1,593
Junín	37	2,531
La Libertad	79	2,642
Lambayeque	47	2,202
Lima Metropolitana	113	10,279
Lima Provincias	47	1,459
Loreto	44	1,113
Madre De Dios	12	247
Moquegua	18	587
Pasco	25	566
Piura	81	2,868
Puno	61	1,832
San Martín	45	1,798
Tacna	26	813
Tumbes	16	593

²⁶ Es aquella que se encuentra tipificada en A, B, C, D y E de acuerdo al número de efectivos policiales, densidad poblacional, servicios requeridos y área mínima requerida de construcción. Dicha tipificación está debidamente reglamentada por la Policía Nacional del Perú.

²⁷ Son aquellas que desarrollan un servicio específico, comprende comisarías de mujeres (CAVIFAN), turismo, aeropuertos, terminales terrestres y protección de carreteras.

²⁸ Ministerio del Interior. Datos policiales: Estado de Comisarías Básicas. Lima: MINITER: 2023. Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1lxqy5-cDM0v-fdIkT8Ik1dUrQCQRXvLI/view>

²⁹ Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana. Datos policiales: Estado de Comisarías Básicas. Lima: MININTER; 2023. Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1lxqy5-cDM0v-fdIkT8Ik1dUrQCQRXvLI/view>

Departamento	Comisarías Básicas	Policías
Ucayali	15	647

Fuente: Datos policiales: Estado de Comisarías Básicas. 2023

6.5.3 Tipo de oferta

- **Modalidad de la oferta fija:** modalidad de la oferta de servicios de salud que se brinda en instalaciones inmuebles. Esta modalidad considera las prestaciones de salud que son brindadas en las propias IPRESS, principalmente en establecimientos de salud de segundo y tercer nivel de atención, y/o servicios médicos de apoyo.
- **Modalidad de oferta móvil:** modalidad de la oferta de servicios de salud que se brinda por el personal de la salud que se desplaza temporalmente al lugar donde se encuentra la persona a quien se le va a proveer prestaciones de salud, sea con recursos de la oferta móvil en salud o con recursos de la comunidad a la que se desplaza. Esta modalidad considera las prestaciones de salud que son brindadas en los centros laborales y/o espacios públicos para atención itinerante o campañas de prevención y promoción en salud visual, incluyendo el tamizaje de problemas visuales.

6.5.4 Temporalidad del producto

El presente Producto de aseguramiento tiene una temporalidad de acciones continuo.

Sin embargo, con el objetivo de garantizar el acceso equitativo y eficiente al tamizaje de agudeza visual y, en caso necesario, a la provisión de lentes correctivos, se establece que esta evaluación deberá realizarse una vez al año como medida preventiva; haciendo énfasis en que la evaluación de agudeza visual y la entrega de lentes correctivos solo podrán efectuarse una vez por año, salvo excepciones justificadas por indicación médica.

6.6 ACCIONES PARA LA OPERATIVIDAD DEL PRODUCTO

A continuación, se definen un conjunto de acciones para la operatividad del producto de aseguramiento de salud visual orientados a garantizar el acceso y la cobertura de las condiciones asegurables de persona con cataratas, persona con trastornos de la refracción y persona con glaucoma, articulándolas a los objetivos y acciones estratégicas de la IAFAS SALUDPOL-.

Tabla N° 17

Acciones y responsables para la operatividad del producto, alineado a los objetivos y actividades estratégicas de SALUDPOL

Objetivos estratégicos	Actividades estratégicas	Acciones del producto	Responsables
OE.01. Garantizar el acceso y cobertura oportuna y de calidad de la prestación de salud al beneficiario del SALUDPOL.	AE.01.02 Cobertura oportuna de los servicios de salud prestados al beneficiario a través de las compras de prestaciones de salud a nivel nacional	Coordinación con la DIRSAPOL para evaluar la capacidad de oferta de sus IPRESS en convenio, por departamento, para atender la demanda de atención de salud visual de la población objetivo, tanto en oferta fija como en oferta móvil.* <i>*Actualmente, las IPRESS que cuentan con consulta externa-oftalmología son el Hospital Regional de Arequipa, el Policlínico Policial Huancayo, el Hospital Regional de Chiclayo, el Hospital Augusto B. Leguía y el Policlínico Policial Chorrillos, y con hospitalización-cirugía oftalmológica el Hospital Luis N. Sáenz.</i>	Dirección de Financiamiento y Planes de Salud
		Coordinación con la DIRSAPOL para la inclusión en el convenio entre SALUDPOL y DIRSAPOL de procedimientos médicos y sus respectivas tarifas (provisión de anteojos [92390], Queratomileusis in situ (LASIK) [65761], iridoplastia mediante fotocoagulación [66762], Trabeculoplastia mediante cirugía láser [65855]).* <i>*Actualmente, el procedimiento "provisión de anteojos" se encuentra en el Anexo 3 del convenio entre SALUDPOL y DIRSAPOL.</i>	Dirección de Financiamiento y Planes de Salud
		Coordinación con las entidades en convenio de intercambio prestacional con SALUDPOL para evaluar la capacidad de oferta de sus IPRESS en convenio, por departamento, con prioridad en Piura, para atender la demanda de atención de salud visual de la población objetivo, tanto en oferta fija como en oferta móvil. * <i>*Actualmente, en la macrorregión norte, se cuenta con convenio con el Gobierno Regional La Libertad, que incluye al Instituto Regional de Oftalmología Javier Servat Univazo, el cual cuenta con una cartera de servicios de salud específica para la atención de salud visual.</i>	Dirección de Financiamiento y Planes de Salud
		Coordinación con ESSALUD para evaluar la capacidad de oferta disponible de sus IPRESS en convenio, por departamento, con prioridad en Piura, para atender la demanda de atención de salud visual de la población objetivo, tanto en oferta fija como en oferta móvil.* <i>*Actualmente, en Piura, las IPRESS que cuentan con consulta externa-oftalmología es el Hospital II Talara, y con hospitalización-cirugía oftalmológica el Hospital II Jorge Reátegui Delgado y el Instituto Peruano de Oftalmología, este último no incluido en el convenio.</i>	Dirección de Financiamiento y Planes de Salud
		Coordinación con las entidades en convenio con SALUDPOL para capacitar al personal de salud de sus IPRESS, por departamento, para la atención de salud visual de los beneficiarios de SALUDPOL.	Unidades de organización del órgano de línea de SALUDPOL
		Suscripción de nuevos convenios de intercambio prestacional en salud con las DIRIS Lima Centro, Lima Este y Lima Sur, y los Gobiernos Regionales de Ancash, Apurímac, Arequipa, Cajamarca, Callao, Cusco, Madre de Dios, Moquegua, Piura y San Martín, con prioridad en Piura. * <i>*Actualmente, en Piura, las IPRESS que cuentan con consulta externa-oftalmología son el Centro de Salud Comunidad Saludable, el Centro de Salud San José, el Hospital Chulucanas, el Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes, el Hospital de la Amistad Perú-Corea Santa Rosa II-2 y el Hospital de</i>	Dirección de Financiamiento y Planes de Salud

Objetivos estratégicos	Actividades estratégicas	Acciones del producto	Responsables
		<i>Apoyo II-2 Sullana, y con hospitalización-cirugía oftalmológica el Hospital de Apoyo II-2 Sullana, ninguno de ellos en convenio.</i>	
		Suscripción de nuevo convenio de intercambio prestacional en salud con el Instituto Nacional de Oftalmología Dr. Francisco Contreras Campos, priorizando la inclusión del procedimiento médico de provisión de anteojos (o en forma exclusiva).	Dirección de Financiamiento y Planes de Salud
		Suscripción de adenda a los convenios de intercambio prestacional en salud con los Gobiernos Regionales de Ayacucho, Huancavelica y Lambayeque para incluir los establecimientos de salud del primer nivel de atención, y con ESSALUD para incluir al Instituto Peruano de Oftalmología.	Dirección de Financiamiento y Planes de Salud
		Coordinación con las entidades que suscriban nuevo convenio o adenda con SALUDPOL para capacitar al personal de salud de sus IPRESS para la atención de salud visual de los beneficiarios de SALUDPOL.	Unidades de organización del órgano de línea de SALUDPOL
		Requerimiento y suscripción de contratación de servicios de provisión de anteojos, en tanto este procedimiento no sea provisto por las IPRESS de la DIRSAPOL o por alguna IPRESS en convenio de intercambio prestacional en salud, según corresponda.	Dirección de Financiamiento y Planes de Salud – Oficina de Administración
		Requerimiento y suscripción de contratación de servicios de cirugía de catarata y/o glaucoma en aquellos departamentos con demanda no atendida por las IPRESS de la DIRSAPOL, en los que no exista un convenio de intercambio prestacional en salud y donde el volumen de emisión de cartas de garantías (compra excepcional) lo justifique, según corresponda.	Dirección de Financiamiento y Planes de Salud – Oficina de Administración
		Monitoreo y evaluación de la cobertura de atención de salud visual ofrecida a los beneficiarios titulares en actividad de SALUDPOL.	Dirección de Financiamiento y Planes de Salud
	AE.01.01. Cobertura de la prestación de salud al beneficiario en las IPRESS a nivel nacional garantizando estándares de calidad.	Evaluación de la calidad de entrega de servicios de salud visual a los beneficiarios titulares en actividad de SALUDPOL.	Dirección de Prestaciones de Salud
	AE.03.01 Gestión prestacional cobaturada a través de las IPRESS PNP para la atención de los beneficiarios	Gestión de los pagos por las prestaciones de salud a DIRSAPOL, según el mecanismo y forma de pago y demás condiciones definidas en el convenio.	Dirección de Financiamiento y Planes de Salud – Oficina de Administración

Objetivos estratégicos	Actividades estratégicas	Acciones del producto	Responsables
	AE.01.02 Cobertura oportuna de los servicios de salud prestados al beneficiario a través de las compras de prestaciones de salud a nivel nacional	Gestión de los pagos por las prestaciones de salud a las IAFAS, UGIPRESS e IPRESS en convenio con SALUDPOL, según el mecanismo y forma de pago y demás condiciones definidas en el convenio de intercambio prestacional en salud y/o contrato de servicios de salud.	Dirección de Financiamiento y Planes de Salud – Oficina de Administración
OE03. Garantizar la administración financiera para la sostenibilidad de SALUDPOL a través de la gestión eficiente de los fondos de aseguramiento en salud	AE 03.04 Gestión eficiente de los fondos de aseguramiento en salud asignado, aplicando el control prestacional a través de los procedimientos de auditoría	Aplicación de reglas de consistencia y validación a las prestaciones de salud registradas en el sistema informático, y control prestacional y conformidad, según corresponda.	Oficina de Tecnología de la Información - Dirección de Prestaciones de Salud
OE.04 Fortalecer la Implementación del Sistema Integrado de Gestión (SIG), a través de la Modernización de la Gestión Pública, Transparencia, Transformación Digital, así como el Posicionamiento Institucional del SALUDPOL	AE.04.06 Fortalecer el desarrollo de TICs para la articulación interinstitucional	Coordinación con las unidades de tecnología de la información o quien haga sus veces en las IAFAS, UGIPRESS y/o IPRESS en convenio con SALUDPOL para el registro de prestaciones de salud mediante mecanismo de digitación o interoperabilidad en el sistema informático correspondiente.	Oficina de Tecnología de la Información
OE.02. Mejorar el conocimiento sobre el acceso y cobertura de prestación de salud dirigida al beneficiario del SALUDPOL.	AE.02.01. Programa de Información actualizada sobre el acceso y cobertura de prestaciones de salud a los beneficiarios del SALUDPOL.	Ejecución de charlas, talleres y campañas de difusión en derechos en salud, en relación a la atención de salud visual, a los beneficiarios titulares en actividad de SALUDPOL, priorizando los centros laborales (comisarías).	Unidad Territorial – Dirección del Asegurado
		Aplicación de encuesta de satisfacción del usuario sobre el producto de aseguramiento de salud visual ofrecido a los beneficiarios titulares en actividad de SALUDPOL	Dirección del Asegurado

Objetivos estratégicos	Actividades estratégicas	Acciones del producto	Responsables
	AE.02.02. Fortalecimiento de los canales de comunicación y la interacción del beneficiario con la IAFAS a través de los diferentes canales de acceso a la información.	Información del derecho a la cobertura de atención de salud visual a los beneficiarios titulares en actividad de SALUDPOL a través de redes sociales	Área de Comunicaciones e Imagen

Es importante precisar que la operación de los servicios del producto de aseguramiento de salud visual a ser brindados a los beneficiarios de SALUDPOL se realiza conforme a los procesos y procedimientos establecidos para tal fin en los documentos normativos de SALUDPOL, así como lo dispuesto en los convenios suscritos con las IAFAS, UGIPRESS e IPRESS públicas y en los contratos suscritos con las IPRESS privadas. Esto incluye aspectos relacionados con la acreditación, las prestaciones de salud, el intercambio de información e interoperabilidad de los sistemas informáticos, y la recepción, validación y conformidad prestacional, entre otros aspectos necesarios para asegurar la adecuada operación de los referidos servicios.

6.7 FINANCIAMIENTO

6.7.1 Costo del producto

A continuación, se elabora un análisis detallado sobre la estimación de costos referenciales del presente producto, considerando las fases de intervención.

a) Primera fase: costos del producto de aseguramiento para los beneficiarios titulares en actividad

- **Costos para la condición asegurable persona sana (todos los cursos de vida)**

Escenario 1: Cobertura al 100% de los beneficiarios titulares en actividad, considerando el costo estándar de procedimientos médicos y sanitarios aprobado por la Resolución Ministerial 539-2022/INSA.

Tabla N° 18

Código del proced.	Procedimiento	Costo estándar S/	Beneficiarios	Monto anual S/
99173	Prueba de agudeza visual, cuantitativa, bilateral	26.62	143,979	3,832,721

Escenario 2: Cobertura al 25% de los beneficiarios titulares en actividad, considerando el costo estándar de procedimientos médicos y sanitarios aprobado por la Resolución Ministerial 539-2022/MINSA.

Tabla N° 19

Código del proced.	Procedimiento	Costo estándar S/	Beneficiarios	Monto anual S/
99173	Prueba de agudeza visual, cuantitativa, bilateral	26.62	35,995	958,180

Escenario 3: Cobertura al 12.5% de los beneficiarios titulares en actividad, considerando el costo estándar de procedimientos médicos y sanitarios aprobado por la Resolución Ministerial 539-2022/MINSA.

Tabla N° 20

Código del proced.	Procedimiento	Costo estándar S/	Beneficiarios	Monto anual S/
99173	Prueba de agudeza visual, cuantitativa, bilateral	26.62	17,997	479,090

En el Anexo 4 se detalla la cantidad de beneficiarios y los costos asociados a la implementación de la primera fase del producto en la condición asegurable de

persona sana, desglosado por escenarios de cobertura y departamentos, lo que permite evaluar la distribución de recursos y la viabilidad del aseguramiento de la salud visual en cada región.

Este análisis facilita la toma de decisiones estratégicas, garantizando un uso eficiente de los recursos financieros y optimizando el acceso a los servicios de salud para la población beneficiaria.

• **Costos para la condición asegurable persona con trastorno de la refracción**

Escenario 1: Cobertura al 100% de los beneficiarios titulares en actividad, considerando la prevalencia de trastornos de la refracción en personas de 50 a más años (24.2%) y el costo estándar de procedimientos médicos y sanitarios aprobado por la Resolución Ministerial 539-2022/MINSA.

Tabla N° 21

Código del proced.	Procedimiento*	Costo estándar S/	Beneficiarios	Monto anual S/
92015	Determinación de estado de refracción	37.6	34,843	1,310,094
92390	Provisión de anteojos ³⁰	176.13	34,843	6,136,883
Subtotal				7,446,977

* Se incluyen procedimientos trazadores. No se incluyen procedimientos de laboratorio ni medicamentos.

Escenario 2: Cobertura al 25% de los beneficiarios titulares en actividad, considerando la prevalencia de trastornos de la refracción en personas de 50 a más años (24.2%) y el costo estándar de procedimientos médicos y sanitarios aprobado por la Resolución Ministerial 539-2022/MINSA.

Tabla N° 22

Código del proced.	Procedimiento*	Costo estándar S/	Beneficiarios	Monto anual S/
92015	Determinación de estado de refracción	37.6	8,711	327,523
92390	Provisión de anteojos ³¹	176.13	8,711	1,534,221
Subtotal				1,861,744

* Se incluyen procedimientos trazadores. No se incluyen procedimientos de laboratorio ni medicamentos.

Escenario 3: Cobertura al 12.5% de los beneficiarios titulares en actividad, considerando la prevalencia de trastornos de la refracción en personas de 50 a más años (24.2%) y el costo estándar de procedimientos médicos y sanitarios aprobado por la Resolución Ministerial 539-2022/MINSA.

Tabla N° 23

Código del proced.	Procedimiento*	Costo estándar S/	Beneficiarios	Monto anual S/
92015	Determinación de estado de refracción	37.6	4,355	163,762
92390	Provisión de anteojos ³²	176.13	4,355	767,110

³⁰ Si la tarifa de la provisión de anteojos fuera de S/ 209.35, el monto anual por provisión de anteojos sería de S/ 7,294,382.

³¹ Si la tarifa de la provisión de anteojos fuera de S/ 209.35³¹, el monto anual por provisión de anteojos sería de S/ 1,823,648.

³² Si la tarifa de la provisión de anteojos fuera de S/ 209.35³², el monto anual por provisión de anteojos sería de S/ 911,719.

Código del proced.	Procedimiento*	Costo estándar S/	Beneficiarios	Monto anual S/
Subtotal				930,872

* Se incluyen procedimientos trazadores. No se incluyen procedimientos de laboratorio ni medicamentos.

En el Anexo 5 se detalla la cantidad de beneficiarios y los costos asociados a la implementación del producto dirigido a personas con trastornos de la refracción, desglosados en tres escenarios de cobertura por departamentos, incluyendo costos diferenciados para la evaluación del estado de refracción y la provisión de anteojos. Este desglose permite evaluar el impacto económico de la iniciativa y facilita la toma de decisiones estratégicas para la planificación y optimización de la cobertura de servicios oftalmológicos en la población beneficiaria.

• Costos para la condición asegurable persona con cataratas

Escenario 1: Cobertura al 100% de los beneficiarios titulares en actividad de 50 a más años (46,324), considerando la prevalencia de cataratas en personas de 50 a más años (16.6%), la probabilidad de cirugía de cataratas en SALUDPOL (5.9%) y el costo estándar de procedimientos médicos y sanitarios aprobado por la Resolución Ministerial 539-2022/MINSA.

Tabla N° 24

Código del proced.	Procedimiento*	Costo estándar S/	Beneficiarios	Monto anual S/
92504	Microscopía binocular	124.82	7,690	959,839
67000	Facoemulsificación + Lente Intra Ocular (LIO)	1,300**	451	586,033
66982.01	Cuidados posteriores a la cirugía (Catarata)	67.14	451	30,266
Subtotal				1,576,138

* Se incluyen procedimientos trazadores. No se incluyen procedimientos de laboratorio ni medicamentos.

**Procedimiento no incluido en el PEAS. Se utiliza tarifa del Observatorio de Tarifas del MINSA.

Escenario 2: Cobertura al 25% de los beneficiarios titulares en actividad de 50 a más años (46,324), considerando la prevalencia de cataratas en personas de 50 a más años (16.6%), la probabilidad de cirugía de cataratas en SALUDPOL (5.9%) y el costo estándar de procedimientos médicos y sanitarios aprobado por la Resolución Ministerial 539-2022/MINSA.

Tabla N° 25

Código del proced.	Procedimiento*	Costo estándar S/	Beneficiarios	Monto anual S/
92504	Microscopía binocular	124.82	1,922	239,960
67000	Facoemulsificación + Lente Intra Ocular (LIO)	1,300**	113	146,508
66982.01	Cuidados posteriores a la cirugía (Catarata)	67.14	113	7,567
Subtotal				394,035

* Se incluyen procedimientos trazadores. No se incluyen procedimientos de laboratorio ni medicamentos.

**Procedimiento no incluido en el PEAS. Se utiliza tarifa del Observatorio de Tarifas del MINSA.

• Costos para la condición asegurable persona con glaucoma

Escenario 1: Cobertura al 100% de los beneficiarios titulares en actividad de 40 a más años (64,651), considerando la prevalencia de glaucoma (3.6%), la probabilidad de cirugía de glaucoma en SALUDPOL (1.7%) y el

costo estándar de procedimientos médicos y sanitarios aprobado por la Resolución Ministerial 539-2022/MINSA.

Tabla N° 26

Código del proced.	Procedimiento	Costo estándar S/	Beneficiarios	Monto anual S/
92100	Tonometría seriada	29.97	2,327	69,753
92020	Gonioscopía	46.04	2,327	107,155
66761	Iridotomía/ iridectomía mediante cirugía láser	664.37	39	26,021
66982.01	Cuidados posteriores a la cirugía (Glaucoma)	67.14	39	2,630
Subtotal				205,559

*Para el costeo, se utilizan procedimientos médicos trazadores. No se incluyen procedimientos de laboratorio ni medicamentos.

Escenario 2: Cobertura a los beneficiarios titulares en actividad de 40 a más años con diagnóstico confirmado de glaucoma (4,231 [promedio anual de los últimos 5 años])³³, considerando la probabilidad de cirugía de glaucoma en SALUDPOL (1.7%) y el costo estándar de procedimientos médicos y sanitarios aprobado por la Resolución Ministerial 539-2022/MINSA.

Tabla N° 27

Código del proced.	Procedimiento*	Costo estándar S/	Beneficiarios	Monto anual S/
92100	Tonometría seriada	29.97	4,231	126,803
92020	Gonioscopía	46.04	4,231	194,795
66761	Iridotomía/ iridectomía mediante cirugía láser	664.37	71	47,303
66982.01	Cuidados posteriores a la cirugía (Glaucoma)	67.14	71	4,780
Subtotal				373,682

* Se incluyen procedimientos trazadores. No se incluyen procedimientos de laboratorio ni medicamentos.

En resumen, se presenta la estimación de los costos referenciales para la primera fase de implementación del producto de aseguramiento, por escenarios:

Tabla N° 28

Condición asegurable	Escenario 1	Escenario 2	Escenario 3
Persona sana	3,832,721	958,180	479,090
Persona con trastornos de la refracción	7,446,977	1,861,744	930,872
Persona con cataratas	1,576,138	394,035	Igual que el escenario 2
Persona con glaucoma	205,559	373,682	Igual que el escenario 2
Total	13,061,395	3,587,641	2,177,679

* Se incluyen procedimientos trazadores. No se incluyen procedimientos de laboratorio ni medicamentos.

6.7.2 Presupuesto

Las acciones y servicios del producto de aseguramiento de salud visual se financian con el presupuesto asignado a los centros de costos involucrados en su implementación, en el marco del Plan Operativo de SALUDPOL.

³³ Se opta por estas condiciones en vez del escenario de cobertura del 25%, ya que este último resultaría en una cantidad estimada de procedimientos menor al promedio registrado en los últimos 5 años.

Se estima que el presupuesto para la primera fase de implementación del producto asciende a S/ 13,061,395 en el escenario 1, S/ 3,587,641 en el escenario 2 y S/ 2,177,679 en el escenario 3. Este presupuesto comprende los costos asociados a los procedimientos médicos trazadores definidos para las condiciones asegurables en cada escenario. Es importante destacar que este presupuesto no incluye los costos de procedimientos de laboratorio ni de medicamentos. Adicionalmente, se ha contemplado un monto referencial para cubrir los gastos de operatividad del producto.

El presupuesto para implementar el producto considera las transferencias financieras y/o pagos derivados de los convenios suscritos por SALUDPOL. En ese sentido, se considera el convenio con la DIRSAPOL y convenios de intercambio prestacional en salud que incluya IPRESS que cuenten con la cartera de servicios e intervenciones, prestaciones y procedimientos médicos en salud visual. En forma adicional, se consideran otros mecanismos de compra de prestaciones de salud, contrato de servicios a IPRESS privadas o cartas de garantía a IPRESS públicas o privadas sin convenio ni contrato, siempre que sean necesarios para implementar el producto.

- El convenio con la DIRSAPOL considera el mecanismo de pago por servicio y la modalidad de pago prospectivo y retrospectivo. El valor económico mediante el pago prospectivo se calcula en base al promedio aritmético del importe valorizado de los últimos 24 meses de producción validada y conforme. Además, el pago retrospectivo aplica para la rendición y liquidación final de la producción validada y conforme del año fiscal. Por ello, considerando la cobertura de servicios de salud visual, el aumento en la producción de procedimientos médicos del producto de aseguramiento aumentará el monto de las transferencias financieras correspondientes.
- Los convenios de intercambio prestacional en salud consideran el mecanismo de pago por servicio y la modalidad de pago prospectivo y retrospectivo, según corresponda. El valor económico mediante el pago retrospectivo se calcula en base a la producción validada y conforme. Por ello, considerando la cobertura de servicios de salud visual, el aumento en la producción de procedimientos médicos del producto de aseguramiento aumentará el monto de las transferencias financieras correspondientes.
- Los contratos de servicios de salud, cuando sean suscritos por servicios de salud visual, considerarán los mecanismos y modalidades de pago que correspondan. Se prioriza el requerimiento de contratación de provisión de anteojos ya que, a inicios de 2025, este procedimiento aún no se ha incluido en el convenio con la DIRSAPOL ni es brindado por ninguna IPRESS pública en convenio de intercambio prestacional en salud con SALUDPOL.

6.8 RESULTADOS ESPERADOS

6.8.1 Efectos

- Aumento del porcentaje de beneficiarios de SALUDPOL tamizados por enfermedades visuales. Se proyecta que la cobertura de prueba de agudeza visual aumente del 1.46% al 100% (escenario óptimo) de los beneficiarios de SALUDPOL.
- Aumento del porcentaje de beneficiarios de SALUDPOL con diagnóstico de trastornos de la refracción. Se proyecta que la cobertura de diagnóstico de trastornos de la refracción aumente del 1.38% al 24% (escenario óptimo) de los beneficiarios de SALUDPOL de 50 a más años.
- Aumento del porcentaje de beneficiarios de SALUDPOL con diagnóstico de trastornos de la refracción que reciben anteojos. Se proyecta que la cobertura de entrega de lentes aumente del 0% al 100% (escenario óptimo) de los beneficiarios de SALUDPOL con diagnóstico confirmado de trastornos de la refracción.
- Aumento del porcentaje de beneficiarios de SALUDPOL con diagnóstico de cataratas. Se proyecta que la cobertura de diagnóstico de cataratas aumente del 0.82% al 17% (escenario óptimo) de los beneficiarios de SALUDPOL de 50 a más años.
- Aumento del porcentaje de beneficiarios de SALUDPOL con diagnóstico de glaucoma. Se proyecta que la cobertura de diagnóstico de glaucoma aumente del 0.82% al 3.6% (escenario óptimo considerando sólo los casos de glaucoma de ángulo abierto y de ángulo cerrado) de los beneficiarios de SALUDPOL de 40 a más años.

6.8.2 Impacto

- Reducción de la ceguera y alteraciones visuales. En Perú, en 2021, la prevalencia de ceguera fue de 2%, la de discapacidad visual severa de 1.3%, la de discapacidad visual moderada de 10.2% y la de baja visión funcional de 1.4%. Suponiendo que estas prevalencias son aplicables a la población beneficiaria de SALUDPOL, se estima que la implementación del producto de aseguramiento en su primera fase podría reducir la prevalencia de ceguera y discapacidad visual hasta en un 32%.
- Reducción de la carga de enfermedad por años de vida ajustados por discapacidad (AVD) por ceguera y discapacidad visual. En Perú, en 2021, la ceguera y las alteraciones visuales produjeron 150,615 AVD. Suponiendo una carga de enfermedad proporcional a la población beneficiaria de SALUDPOL, se proyecta que la implementación del producto de aseguramiento en su primera fase podría reducir la carga de enfermedad hasta en 600 AVD.
- Mejora de la calidad de vida y la productividad laboral de los policías beneficiarios titulares de SALUDPOL y sus derechohabientes. Se estima que la implementación del producto de aseguramiento beneficie particular y significativamente a los policías en actividad, al mejorar su desempeño y productividad laboral, reducir los costos asociados a la atención médica y a la pérdida de días laborales, y optimizar el servicio policial brindado a la comunidad.

6.9 ACCIONES DE CONTROL

- Las unidades de organización del órgano de línea del SALUDPOL, Dirección de Financiamiento y Planes de Salud, Dirección de Prestaciones de Salud y Dirección del Asegurado, y las unidades de organización que correspondan, son responsables de las acciones de supervisión, monitoreo y evaluación de las acciones y servicios del producto de aseguramiento de salud visual, en el marco de sus funciones establecidas en el Manual de Operaciones de SALUDPOL y conforme a la normatividad vigente.
- La Oficina de Tecnología de la Información coordina con las distintas áreas las mejoras en los sistemas de registro que permitan identificar posibles duplicidades en la entrega de esta prestación.
- La Dirección de Prestaciones de Salud realiza el control prestacional y dar conformidad a las prestaciones derivadas del producto de aseguramiento de salud visual, previa aplicación de reglas de consistencia y validación a las prestaciones registradas en el sistema informático correspondiente a cargo de la Oficina de Tecnología de la Información. Además, la Dirección de Prestaciones de Salud realiza la evaluación de la calidad de los servicios relacionados al producto de aseguramiento de salud visual.
- La Dirección de Financiamiento y Planes de Salud, en coordinación con las demás unidades de organización de SALUDPOL, realiza seguimiento y evaluación del producto de aseguramiento de salud visual. Además, la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud realiza la evaluación de la cobertura de la atención de salud visual, considerando lo establecido en el Anexo 3.
- La Dirección del Asegurado es responsable de realizar encuestas de satisfacción a los beneficiarios del producto de aseguramiento de salud visual e informar a los beneficiarios sus derechos y deberes.

VII. RESPONSABILIDADES

- 7.1 La Dirección de Financiamiento y Planes de Salud es responsable de difundir el documento normativo y producto de aseguramiento de salud, así como brindar asistencia técnica para facilitar su implementación, en coordinación con las unidades de organización señaladas en el numeral 6.6, involucradas en la implementación del presente producto.
- 7.2 Las unidades de organización señaladas en el numeral 6.6 son las responsables del desarrollo y cumplimiento de las actividades del producto de aseguramiento de salud.
- 7.3 La Dirección del Asegurado, a través de la Unidad Territorial, la Dirección de Prestaciones de Salud y la Oficina de Tecnología de la Información son responsables de la operativización para la atención de salud, en lo que corresponde al presente producto, según lo dispuesto en las normas que regulan dicho proceso.

VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Ministerio de Salud. Guía de práctica clínica para la detección, diagnóstico, tratamiento y control de errores refractivos en niñas y niños mayores de 3 años y adolescentes. Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/minsa/informes-publicaciones/305968-guia-de-practica-clinica-para-la-deteccion-diagnostico-tratamiento-y-control-de-errores-refractivos-en-ninas-y-ninos-mayores-de-3-anos-y-adolescentes>
2. Instituto Nacional de Oftalmología. R.D N° 160-2005-INO-D. Protocolo de Ametropía. Lima: INO; 2005. Disponible en: <https://www.ino.gob.pe/wp-content/uploads/2021/08/ametropia.pdf>
3. Resolución Ministerial N.° 099-2014/MINSA. Directiva Administrativa que establece la cartera de servicios de salud.
4. Ministerio de Salud. Resolución Ministerial N.° 653-2020-MINSA. Documento Técnico: Bases Conceptuales para el ejercicio de la rectoría del Ministerio de Salud, Lima: MINSA; 2020. Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/1114845-653-2020-minsa>
5. Ministerio de Salud. Guía de práctica clínica para tamizaje, detección, diagnóstico y tratamiento de catarata. Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/minsa/informes-publicaciones/321830-guia-de-practica-clinica-para-tamizaje-deteccion-diagnostico-y-tratamiento-de-catarata>
6. Ministerio de Salud. Decreto Supremo N.° 023-2021-SA. Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS). Lima: MINSA; 2021. Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/2039386-023-2021-sa>
7. Instituto Nacional de Oftalmología. R.D N° 160-2005-INO-D. Guía de atención de glaucoma. Lima: INO; 2005. Disponible en: <https://www.ino.gob.pe/wp-content/uploads/2021/08/glaucoma.pdf>
8. Instituto Nacional de Oftalmología. R.D N° 160-2005-INO-D. Protocolo de Ametropía. Lima: INO; 2005. Disponible en: <https://www.ino.gob.pe/wp-content/uploads/2021/08/ametropia.pdf>
9. Ministerio de Salud. Decreto Supremo N.° 023-2021-SA. Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS). Lima: MINSA; 2021. Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/2039386-023-2021-sa>
10. Instituto Nacional de Oftalmología. R.D N° 160-2005-INO-D. Protocolo de Ametropía. Lima: INO; 2005. Disponible en: <https://www.ino.gob.pe/wp-content/uploads/2021/08/ametropia.pdf>
11. Resolución de Superintendencia N° 069- 2021-SUSALUD/S “Lineamientos, Normas y Cláusulas Generales del Contrato de Aseguramiento en Salud a ser suscrito entre las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud y las Entidades Empleadoras o los Asegurados”
12. Instituto Nacional de Oftalmología. R.D N° 160-2005-INO-D. Protocolo de Ametropía. Lima: INO; 2005. Disponible en: <https://www.ino.gob.pe/wp-content/uploads/2021/08/ametropia.pdf>
13. Ministerio de Salud. Resolución Ministerial N.° 653-2020-MINSA. Documento Técnico: Bases Conceptuales para el ejercicio de la rectoría del Ministerio de Salud, Lima: MINSA; 2020. Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/1114845-653-2020-minsa>
14. Congreso de la República del Perú. Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud. Lima: Congreso de la República; 2009.

15. Instituto Nacional de Estadística e Informática. Perú: enfermedades no transmisibles y transmisibles 2023. Lima: INEI, 2024. Disponible en: https://proyectos.inei.gob.pe/endes/2023/SALUD/ENFERMEDADES_ENDES_2023.pdf
16. Quigley HA, Broman ATThe number of people with glaucoma worldwide in 2010 and 2020British Journal of Ophthalmology 2006;90:262-267. Disponible en: <https://doi.org/10.1136/bjo.2005.081224>
17. Institute for Health Metrics and Evaluation (IHME). Global Burden of Disease Study 2021 (GBD 2021) Results. Disponible en: <https://www.healthdata.org/research-analysis/gbd-data>
18. Quigley HA, Broman ATThe number of people with glaucoma worldwide in 2010 and 2020British Journal of Ophthalmology 2006;90:262-267. Disponible en: <https://doi.org/10.1136/bjo.2005.081224>
19. Ministerio de Salud. Guía Clínica Vicios de Refracción en Personas de 65 años y más. Santiago: MINSAL; 2010. Disponible en: <https://diprece.minsal.cl/wp-content/uploads/2014/12/Vicios-de-Refracci%C3%B3n-personas-65-a%C3%B1os-y-m%C3%A1s.pdf>
20. Ministerio de Salud. Resolución Ministerial Nº 537-2009/MINSA. Guía técnica: Guía de práctica clínica para tamizaje, detección, diagnóstico y tratamiento de catarata. Lima: MINSA; 2009. Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/minsa/informes-publicaciones/321845-guia-tecnica-guia-de-practica-clinica-para-tamizaje-deteccion-diagnostico-y-tratamiento-de-catarata-resolucion-ministerial-n-537-2009-minsa>
21. Ministerio de Salud. Resolución Ministerial Nº 537-2009/MINSA. Guía técnica: Guía de práctica clínica para tamizaje, detección, diagnóstico y tratamiento de catarata. Lima: MINSA; 2009. Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/minsa/informes-publicaciones/321845-guia-tecnica-guia-de-practica-clinica-para-tamizaje-deteccion-diagnostico-y-tratamiento-de-catarata-resolucion-ministerial-n-537-2009-minsa>
22. Ministerio del Interior. Datos policiales: Estado de Comisarías Básicas. Lima: MININTER; 2023. Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1lxqy5-cDM0v-fdIkT8Ik1dUrQCQRXvLI/view>
23. Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana. Datos policiales: Estado de Comisarías Básicas. Lima: MININTER; 2023. Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1lxqy5-cDM0v-fdIkT8Ik1dUrQCQRXvLI/view>

IX. ANEXOS

Anexo N°01. Listado de intervenciones, prestaciones y procedimientos médicos de las condiciones asegurables del producto de aseguramiento de salud visual

Condición asegurable: Persona con trastorno de la refracción

Intervención	Prestación	Código del proced.	Denominación de Procedimiento
Tratamiento, seguimiento	Consulta ambulatoria por médico(a) especialista en oftalmología	99202	Consulta ambulatoria para la evaluación y manejo de un paciente nuevo nivel de atención II
Tratamiento, seguimiento	Consulta ambulatoria por médico(a) especialista en oftalmología	99203	Consulta ambulatoria para la evaluación y manejo de un paciente nuevo nivel de atención III

Intervención	Prestación	Código del proced.	Denominación de Procedimiento
Prevención	Atención de procedimientos ambulatorios por médico especialista en oftalmología o enfermero (a) o Tecnólogo Médico en Optometría	99173	Prueba de agudeza visual, cuantitativa, bilateral
Diagnóstico	Atención de procedimientos ambulatorios por médico especialista en oftalmología	92015	Determinación de estado de refracción
Diagnóstico	Atención de procedimientos ambulatorios por médico especialista en oftalmología	92016	Refracción y medición de la visión con cicloplejia
Diagnóstico	Atención de procedimientos ambulatorios por médico especialista en oftalmología	92504	Microscopía binocular (procedimiento diagnóstico separado)
Diagnóstico	Atención de procedimientos ambulatorios por médico especialista en oftalmología	92226	Oftalmoscopia extendida con dibujo retinal (p. ej. por desprendimiento de la retina, melanoma), incluye interpretación e informe, subsiguiente
Tratamiento	Atención de procedimientos ambulatorios por médico especialista en oftalmología	92390	Provisión de anteojos. Se excluye prótesis para afaquia y ayudas para visión baja
Prevención, diagnóstico, tratamiento, seguimiento	Teleconsulta por médico	99499.01	Teleconsulta en Línea
Prevención, diagnóstico, tratamiento, seguimiento	Telemedicina	99499.08	Teleorientación síncrona
Prevención, diagnóstico, tratamiento, seguimiento	Telemedicina	99499.09	Teleorientación asíncrona
Prevención, diagnóstico, tratamiento, seguimiento	Telemedicina	99499.1	Telemonitoreo
Prevención, diagnóstico, tratamiento, seguimiento	Telemedicina	99499.11	Teleinterconsulta síncrona
Prevención, diagnóstico, tratamiento, seguimiento	Telemedicina	99499.12	Teleinterconsulta asíncrona

Condición asegurable: Persona con cataratas

Intervención	Prestación	Código del proced.	Denominación de Procedimiento
Diagnóstico, tratamiento, seguimiento	Consulta ambulatoria por médico(a) general o médico(a) especialista en oftalmología.	99201	Consulta ambulatoria para la evaluación y manejo de un paciente nuevo nivel de atención I
Prevención	Consulta ambulatoria por médico(a) general	99173	Prueba de agudeza visual, cuantitativa, bilateral
Diagnóstico, tratamiento, seguimiento	Consulta ambulatoria por médico(a) general o médico(a) especialista en oftalmología.	99202	Consulta ambulatoria para la evaluación y manejo de un paciente nuevo nivel de atención II
Diagnóstico, tratamiento, seguimiento	Consulta ambulatoria por médico(a) general o médico(a) especialista en oftalmología.	99203	Consulta ambulatoria para la evaluación y manejo de un paciente nuevo nivel de atención III
Diagnóstico	Ecografía General	73511	Ultrasonido oftálmico, ecografía, diagnóstico
Diagnóstico	Atención de procedimientos ambulatorios por médico especialista en oftalmología	92020	Gonioscopia (procedimiento separado)
Diagnóstico	Atención de procedimientos ambulatorios por médico especialista en oftalmología	92100	Tonometría seriada (procedimiento separado) con múltiples medidas de la

Intervención	Prestación	Código del proced.	Denominación de Procedimiento
			presión intraocular (...), con interpretación e informe, (...)
Diagnóstico	Atención de procedimientos ambulatorios por médico especialista en oftalmología	92226	Oftalmoscopia extendida con dibujo retinal (p. ej. por desprendimiento de la retina, melanoma), incluye interpretación e informe, subsiguiente
Diagnóstico	Atención de procedimientos ambulatorios por médico especialista en oftalmología	92504	Microscopia binocular (procedimiento diagnóstico separado)
Tratamiento	Procedimientos de laboratorio clínico	80063	Perfil de coagulación básico (denominación adaptada, sin CPT estándar de referencia)
Tratamiento	Procedimientos de laboratorio clínico	82565	Dosaje de Creatinina en sangre
Tratamiento	Procedimientos de laboratorio clínico	82947	Dosaje de Glucosa en sangre, cuantitativo (excepto cinta reactiva)
Tratamiento	Procedimientos de laboratorio clínico	85027	Recuento sanguíneo completo automatizado (hemoglobina, hematocrito, eritrocitos, leucocitos y plaquetas)
Tratamiento	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en oftalmología	66850	Extracción de cristalino mediante técnica de facofragmentación (mecánica o ultrasónica) (p. ej. facoemulsificación) con aspiración
Tratamiento	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en oftalmología	66984	Extracción extracapsular de catarata con implante de lente intraocular (en una sola etapa) con técnica manual o mecánica (p. ej. Irrigación y aspiración o facoemulsificación)
Tratamiento	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en oftalmología	66993	MININUC con implante de Lente Intra Ocular (LIO)
Tratamiento	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en oftalmología	67043	Vitrectomía, mecánica, vía pars plana; con retiro de membrana subretinal (p. ej. Neovascularización corooidal), incluye, si se realiza, taponamiento intraocular (p. ej. Aire, gas o aceite de silicona) y fotocoagulación láser
Tratamiento	Consulta ambulatoria por médico(a) especialista en oftalmología	66982.01	Cuidados posteriores a la cirugía (Catarata)
Prevención, diagnóstico, tratamiento, seguimiento	Teleconsulta por médico	99499.01	Teleconsulta en Línea
Prevención, diagnóstico, tratamiento, seguimiento	Tele ecografía	99499.02	Tele ecografía en Línea
Prevención, diagnóstico, tratamiento, seguimiento	Telemedicina	99499.04	Tele ecografía + Teleconsulta en Línea
Prevención, diagnóstico, tratamiento, seguimiento	Telemedicina	99499.08	Teleorientación síncrona
Prevención, diagnóstico, tratamiento, seguimiento	Telemedicina	99499.09	Teleorientación asíncrona
Prevención, diagnóstico, tratamiento, seguimiento	Telemedicina	99499.1	Telemonitoreo
Prevención, diagnóstico, tratamiento, seguimiento	Telemedicina	99499.11	Teleinterconsulta síncrona
Prevención, diagnóstico, tratamiento, seguimiento	Telemedicina	99499.12	Teleinterconsulta asíncrona

Condición asegurable: Persona con glaucoma

Intervención	Prestación	Código del proced.	Denominación de Procedimientos (*)
Prevención, diagnóstico, tratamiento, seguimiento	Consulta ambulatoria por médico(a) general	99201	Consulta ambulatoria para la evaluación y manejo de un paciente nuevo nivel de atención I
Prevención, diagnóstico, tratamiento, seguimiento	Atención de procedimientos ambulatorios por médico especialista en oftalmología	92100	Tonometría seriada (procedimiento separado) con múltiples medidas de la presión intraocular (...), con interpretación e informe, (...)
Prevención	Atención de procedimientos ambulatorios por médico especialista en oftalmología	99173	Prueba de agudeza visual, cuantitativa, bilateral
Diagnóstico, tratamiento, seguimiento	Consulta ambulatoria por médico(a) general o médico(a) especialista en oftalmología.	99202	Consulta ambulatoria para la evaluación y manejo de un paciente nuevo nivel de atención II
Diagnóstico, tratamiento, seguimiento	Consulta ambulatoria por médico(a) general o médico(a) especialista en oftalmología.	99203	Consulta ambulatoria para la evaluación y manejo de un paciente nuevo nivel de atención III
Diagnóstico	Atención de procedimientos ambulatorios por médico especialista en oftalmología	92083	Examen de cambios visuales, uni o bilateral, incluye la interpretación e informe; examen extendido (...)
Diagnóstico, seguimiento	Atención de procedimientos ambulatorios por médico especialista en oftalmología	92020	Gonioscopia (procedimiento separado)
Diagnóstico, seguimiento	Atención de procedimientos ambulatorios por médico especialista en oftalmología	92226	Oftalmoscopia extendida con dibujo retinal (p. ej. por desprendimiento de la retina, melanoma), incluye interpretación e informe, subsiguiente
Diagnóstico, seguimiento	Atención de procedimientos ambulatorios por médico especialista en oftalmología	92504	Microscopia binocular (procedimiento diagnóstico separado)
Tratamiento	Ecografía General	76513	Ecografía oftálmica, diagnóstica; segmento anterior con ecografía bidimensional modo B de inmersión (baño de agua) o biomicroscopia de alta resolución (...) con interpretación y reporte
Tratamiento	Atención de procedimientos ambulatorios por médico especialista en oftalmología	92130	Tonografía con provocación por agua
Tratamiento	Tomografía Computada	92133	Obtención de imágenes computarizadas diagnósticas de ojo, segmento posterior, con interpretación y reporte, unilateral o bilateral; (...) tomografía de coherencia óptica del segmento posterior (nervio óptico) (...) con interpretación y reporte
Tratamiento	Ecografía General	92277	Ultrabiomicroscopia (incluye imágenes de múltiples tramas) con interpretación y reporte
Tratamiento	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en oftalmología	65850	Trabeculotomía ab externo
Tratamiento	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en oftalmología	65855	Trabeculoplastia mediante cirugía láser, una o más sesiones (serie de tratamiento definida)
Tratamiento	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en oftalmología	66761	Iridotomía/ iridectomía mediante cirugía láser (p. ej. para glaucoma) (por sesión)

Intervención	Prestación	Código del proced.	Denominación de Procedimientos (*)
Tratamiento	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en oftalmología	66762	Iridoplastia mediante fotocoagulación (una o más sesiones) (p. ej. Para mejorar la visión, para ensanchamiento del ángulo de la cámara anterior)
Tratamiento	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en oftalmología	66170	Fistulización de esclerótica por glaucoma; trabeculectomía ab externo en ausencia de cirugía previa
Tratamiento	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en oftalmología	66180	Derivación de humor acuoso a un reservorio extraocular (p. ej. Molteno, Schocket, Denver-Krupin)
Tratamiento	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en oftalmología	66711	Destrucción del cuerpo ciliar mediante ciclofotocoagulación transendoscópica
Tratamiento	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en oftalmología	66720	Destrucción del cuerpo ciliar mediante crioterapia
Tratamiento	Consulta ambulatoria por médico(a) especialista en oftalmología	66982.01	Cuidados posteriores a la cirugía (...)
Prevención, diagnóstico, tratamiento, seguimiento	Teleconsulta por médico	99499.01	Teleconsulta en Línea
Prevención, diagnóstico, tratamiento, seguimiento	Tele ecografía	99499.02	Tele ecografía en Línea
Prevención, diagnóstico, tratamiento, seguimiento	Telemedicina	99499.04	Tele ecografía + Teleconsulta en Línea
Prevención, diagnóstico, tratamiento, seguimiento	Telemedicina	99499.06	Teletomografía fuera de Línea
Prevención, diagnóstico, tratamiento, seguimiento	Telemedicina	99499.08	Teleorientación síncrona
Prevención, diagnóstico, tratamiento, seguimiento	Telemedicina	99499.09	Teleorientación asíncrona
Prevención, diagnóstico, tratamiento, seguimiento	Telemedicina	99499.1	Telemonitoreo
Prevención, diagnóstico, tratamiento, seguimiento	Telemedicina	99499.11	Teleinterconsulta síncrona
Prevención, diagnóstico, tratamiento, seguimiento	Telemedicina	99499.12	Teleinterconsulta asíncrona

Anexo N° 02. Modelo lógico del desarrollo del Producto de aseguramiento de salud visual

Nivel	Descripción	Indicador	Medio de verificación	Unidad de Organización
Finalidad	Contribuir a garantizar la cobertura de riesgos de enfermedades oculares para los beneficiarios de SALUDPOL	Porcentaje de beneficiarios satisfechos con la atención de salud visual	Encuesta de satisfacción del usuario	SALUDPOL
Objetivo	Incrementar el acceso a la atención de salud visual, en forma equitativa, oportuna y de calidad para los beneficiarios de SALUDPOL.	Porcentaje de beneficiarios tamizados para enfermedades visuales	Reporte del Sistema de Procedimientos Médicos	SALUDPOL
		Porcentaje de beneficiarios diagnosticados con trastornos de la refracción		
		Porcentaje de beneficiarios diagnosticados con trastornos de la refracción que reciben anteojos		
		Porcentaje de beneficiarios diagnosticados con cataratas		
		Porcentaje de beneficiarios diagnosticados con glaucoma		
Componente 1	Beneficiarios de SALUDPOL con tamizaje de enfermedades visuales	Número de beneficiarios con prueba de agudeza visual	Reporte del Sistema de Procedimientos Médicos	SALUDPOL
Componente 2	Beneficiarios de SALUDPOL reciben atención de trastornos de la refracción	Número de beneficiarios con diagnóstico de trastorno de la refracción	Reporte del Sistema de Procedimientos Médicos	SALUDPOL
		Número de beneficiarios que reciben anteojos	Reporte del Sistema de Procedimientos Médicos	SALUDPOL
Componente 3	Beneficiarios de SALUDPOL reciben atención de cataratas	Número de beneficiarios con diagnóstico de cataratas	Reporte del Sistema de Procedimientos Médicos	SALUDPOL
Componente 4	Beneficiarios de SALUDPOL reciben atención de glaucoma	Número de beneficiarios con diagnóstico de glaucoma	Reporte del Sistema de Procedimientos Médicos	SALUDPOL
Actividad 1	Coordinación con la DIRSAPOL para evaluar la capacidad de oferta de sus IPRESS en convenio, por departamento, para atender la demanda de atención de salud visual de la población objetivo, tanto en oferta fija como en oferta móvil.	Recursos y presupuesto asignado al centro de costos	Acta de reunión	Dirección de Financiamiento y Planes de Salud
Actividad 2	Coordinación con la DIRSAPOL para la inclusión en el convenio entre SALUDPOL y DIRSAPOL de procedimientos médicos y sus respectivas tarifas (provisión de anteojos [92390], Queratomileusis in situ (LASIK) [65761], iridoplastia mediante fotocoagulación [66762], Trabeculoplastia mediante cirugía láser [65855])	Recursos y presupuesto asignado al centro de costos	Adenda de convenio suscrita	Dirección de Financiamiento y Planes de Salud

Nivel	Descripción	Indicador	Medio de verificación	Unidad de Organización
Actividad 3	Coordinación con las entidades en convenio de intercambio prestacional con SALUDPOL para evaluar la capacidad de oferta de sus IPRESS en convenio, por departamento, con prioridad en Piura, para atender la demanda de atención de salud visual de la población objetivo, tanto en oferta fija como en oferta móvil.	Recursos y presupuesto asignado al centro de costos	Acta de reunión	Dirección de Financiamiento y Planes de Salud
Actividad 4	Coordinación con ESSALUD para evaluar la capacidad de oferta disponible de sus IPRESS en convenio, por departamento, con prioridad en Piura, para atender la demanda de atención de salud visual de la población objetivo, tanto en oferta fija como en oferta móvil.	Recursos y presupuesto asignado al centro de costos	Acta de reunión	Dirección de Financiamiento y Planes de Salud
Actividad 5	Coordinación con las entidades en convenio con SALUDPOL para capacitar al personal de salud de sus IPRESS, por departamento, para la atención de salud visual de los beneficiarios de SALUDPOL.	Recursos y presupuesto asignado al centro de costos	Registro de la capacitación	Unidades de organización del órgano de línea de SALUDPOL
Actividad 6	Suscripción de nuevos convenios de intercambio prestacional en salud con las DIRIS Lima Centro, Lima Este y Lima Sur, y los Gobiernos Regionales de Ancash, Apurímac, Arequipa, Cajamarca, Callao, Cusco, Madre de Dios, Moquegua, Piura y San Martín, con prioridad en Piura.	Recursos y presupuesto asignado al centro de costos	Convenio suscrito	Dirección de Financiamiento y Planes de Salud
Actividad 7	Suscripción de nuevo convenio de intercambio prestacional en salud con el Instituto Nacional de Oftalmología Dr. Francisco Contreras Campos, priorizando la inclusión del procedimiento médico de provisión de anteojos (o en forma exclusiva).	Recursos y presupuesto asignado al centro de costos	Convenio suscrito	Dirección de Financiamiento y Planes de Salud
Actividad 8	Suscripción de adenda a los convenios de intercambio prestacional en salud con los Gobiernos Regionales de Ayacucho, Huancavelica y Lambayeque para incluir los establecimientos de salud del primer nivel de atención, y con ESSALUD para incluir al Instituto Peruano de Oftalmología.	Recursos y presupuesto asignado al centro de costos	Adenda de convenio suscrita	Dirección de Financiamiento y Planes de Salud
Actividad 9	Coordinación con las entidades que suscriban nuevo convenio o adenda con SALUDPOL para capacitar al personal de salud de sus IPRESS para la atención de salud visual de los beneficiarios de SALUDPOL.	Recursos y presupuesto asignado al centro de costos	Registro de la capacitación	Unidades de organización del órgano de línea de SALUDPOL
Actividad 10	Requerimiento y suscripción de contratación de servicios de provisión de anteojos, en tanto este procedimiento no sea provisto por las IPRESS de la DIRSAPOL o por alguna IPRESS en convenio de intercambio prestacional en salud, según corresponda.	Recursos y presupuesto asignado al centro de costos	Contrato de servicios de salud suscrito	Dirección de Financiamiento y Planes de Salud – Oficina de Administración
Actividad 11	Requerimiento y suscripción de contratación de servicios de cirugía de catarata y/o glaucoma en aquellos departamentos con demanda no	Recursos y presupuesto asignado al centro de costos	Contrato de servicios de salud suscrito	Dirección de Financiamiento y

Nivel	Descripción	Indicador	Medio de verificación	Unidad de Organización
	atendida por las IPRESS de la DIRSAPOL, en los que no exista un convenio de intercambio prestacional en salud y donde el volumen de emisión de cartas de garantías (compra excepcional) lo justifique, según corresponda.			Planes de Salud – Oficina de Administración
Actividad 12	Monitoreo y evaluación de la cobertura de atención de salud visual ofrecida a los beneficiarios titulares en actividad de SALUDPOL.	Recursos y presupuesto asignado al centro de costos	Informe técnico	Dirección de Financiamiento y Planes de Salud
Actividad 13	Evaluación de la calidad de entrega de servicios de salud visual a los beneficiarios titulares en actividad de SALUDPOL.	Recursos y presupuesto asignado al centro de costos	Informe técnico	Dirección de Prestaciones de Salud
Actividad 14	Gestión de los pagos por las prestaciones de salud a DIRSAPOL, según el mecanismo y forma de pago y demás condiciones definidas en el convenio.	Recursos y presupuesto asignado al centro de costos	Informe técnico	Dirección de Financiamiento y Planes de Salud – Oficina de Administración
Actividad 15	Gestión de los pagos por las prestaciones de salud a las IAFAS, UGIPRESS e IPRESS en convenio con SALUDPOL, según el mecanismo y forma de pago y demás condiciones definidas en el convenio de intercambio prestacional en salud y/o contrato de servicios de salud.	Recursos y presupuesto asignado al centro de costos	Informe técnico	Dirección de Financiamiento y Planes de Salud – Oficina de Administración
Actividad 16	Aplicación de reglas de consistencia y validación a las prestaciones de salud registradas en el sistema informático, y control prestacional y conformidad, según corresponda.	Recursos y presupuesto asignado al centro de costos	Informe técnico	Oficina de Tecnología de la Información - Dirección de Prestaciones de Salud
Actividad 17	Coordinación con las unidades de tecnología de la información o quien haga sus veces en las IAFAS, UGIPRESS y/o IPRESS en convenio con SALUDPOL para el registro de prestaciones de salud mediante mecanismo de digitación o interoperabilidad en el sistema informático correspondiente.	Recursos y presupuesto asignado al centro de costos	Acta de reunión	Oficina de Tecnología de la Información
Actividad 18	Ejecución de charlas, talleres y campañas de difusión en derechos en salud, en relación a la atención de salud visual, a los beneficiarios titulares en actividad de SALUDPOL, priorizando los centros laborales (comisarías).	Recursos y presupuesto asignado al centro de costos	Encuesta de satisfacción del usuario	Unidad Territorial – Dirección del Asegurado
Actividad 19	Aplicación de encuesta de satisfacción del usuario sobre el producto de aseguramiento de salud visual ofrecido a los beneficiarios titulares en actividad de SALUDPOL	Recursos y presupuesto asignado al centro de costos	Mensaje en redes sociales	Área de Comunicaciones e Imagen

Anexo N°03. Ficha del producto de aseguramiento

 FICHA DEL PRODUCTO DE ASEGURAMIENTO SALUD VISUAL 		
FINALIDAD	Promover y proteger la salud visual de los beneficiarios de SALUDPOL, priorizando la cobertura de riesgo de discapacidad visual y ceguera, contribuyendo a mejorar su calidad de vida, su desempeño laboral y la efectividad del servicio que brindan a la comunidad.	
OBJETIVO	Incrementar el acceso oportuno y de calidad a los servicios de atención de salud visual para los beneficiarios de SALUDPOL para prevenir la discapacidad visual y la ceguera evitable.	
PROBLEMA PÚBLICO	Aumento de la discapacidad visual y la ceguera por causas prevenibles y tratables. Según la OMS, las intervenciones que atienden las necesidades relativas a los errores de refracción no corregidos y las cataratas no operadas —las dos principales causas de deficiencia visual a nivel mundial— se encuentran entre las intervenciones médicas más eficaces en función del costo. En el Perú, la catarata fue la causa principal de ceguera (58,0%) en personas de 50 años a más, seguida por el glaucoma (13,7%) y la degeneración macular relacionada con la edad (11,5%). Los errores de refracción no corregidos fueron la principal causa de deficiencia visual moderada (67,2%). Según la ENDES, en 2023, sólo el 24,7% de personas de 50 y más años de edad acudió al examen de valorización de agudeza visual. Además, el 16,6% de personas de 50 y más años de edad recibió el diagnóstico de cataratas, mientras que el 24,2% de personas de 50 y más años de edad reportó dificultad para ver de lejos (miopía).	
JUSTIFICACIÓN	Se formula el producto de aseguramiento en el marco de la Ley n° 23944, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, del Decreto Supremo n° 023-2021-SA, que aprueba el PEAS y sus garantías explícitas, y la Resolución de Gerencia General n° 000284-2023-SALUDPOL/GG, que aprueba el Plan de Salud de SALUDPOL. En los últimos 5 años, SALUDPOL tiene bajas coberturas de prueba de agudeza visual (1.46%), de diagnóstico de trastornos de la refracción (1.38%), de diagnóstico de cataratas (0.82%) y de diagnóstico de glaucoma (0.95%), así como de provisión de anteojos.	
POBLACIÓN BENEFICIARIA	Primera fase: 143,979 beneficiarios titulares en actividad. Segunda fase: 86,814 beneficiarios titulares. Tercera capa: 216,855 derechohabientes.	
CONDICIONES ASEGURABLES	Persona sana Persona con trastornos de la refracción Persona con cataratas Persona con glaucoma	
INTERVENCIÓN	Prevención – persona sana	Prueba de agudeza visual, cuantitativa, bilateral (99173)
	Diagnóstico, tratamiento y seguimiento – persona con trastorno de la refracción	Consulta ambulatoria para la evaluación y manejo de un paciente nuevo (99201/99202/99203) Determinación de estado de refracción (92015) Microscopía binocular (92504) Refracción y medición de la visión con ciclopejía (92016) Provisión de anteojos (92390)
	Diagnóstico, tratamiento y seguimiento – persona con catarata	Consulta ambulatoria para la evaluación y manejo de un paciente nuevo (99201/99202/99203) Microscopía binocular (92504) Extracción extracapsular de catarata con implante de lente intraocular con técnica manual o mecánica (p. ej. Irrigación y aspiración o facoemulsificación) (66984) MININUC con implante de Lente Intra Ocular (LIO) (66993) Facoemulsificación + Lente Intra Ocular (LIO) (67000) (no incluido en el PEAS) Cuidados posteriores a la cirugía (Catarata) (66982.01)
	Diagnóstico, tratamiento y seguimiento – persona con glaucoma	Consulta ambulatoria para la evaluación y manejo de un paciente nuevo (99201/99202/99203) Tonometría seriada (92100) Gonioscopía (92020) Examen de cambios visuales (92083) Oftalmoscopia extendida con dibujo retinal (92226) Trabeculoplastia mediante cirugía láser, una o más sesiones (serie de tratamiento definida) (65855) Trabeculotomía ab externo (65850) Iridotomía/iridectomía mediante cirugía láser (66761) Iridoplastia mediante fotocoagulación (una o más sesiones) (66762)
	Centros laborales o espacios públicos	

FICHA DEL PRODUCTO DE ASEGURAMIENTO SALUD VISUAL	
LUGAR DE INTERVENCIÓN	IPRESS
TIPO DE OFERTA	Oferta fija y móvil
TEMPORALIDAD	Continua
ACCIONES PARA LA OPERATIVIDAD DEL PRODUCTO	Acciones y responsables para la operatividad del producto alineado a los objetivos y actividades estratégicas de SALUDPOL, basada en el Modelo de Cuidado Integral en Salud.
COSTOS	Primera fase en escenario 1 (cobertura 100%): S/ 13,061,395 Primera fase en escenario 2 (cobertura aprox. 25%): S/ 3,587,641 Primera fase en escenario 3 (cobertura aprox. 12.5%): S/ 2.177,679
GASTOS DE OPERACIÓN	Entre S/ 217,768 a S/ 1,306,140.

*CPMS referenciales, dado que el listado a detalle se encuentra en el Anexo 1

Anexo N° 04. Persona sana: beneficiarios y costos para la implementación de la primera fase del producto en la condición asegurable persona sana (todos los cursos de vida), por escenarios y departamentos

Departamento	Beneficiarios	Benef. Escenario 1	Benef. Escenario 2	Benef. Escenario 3	Costos - Escenario 1	Costos - Escenario 2	Costos - Escenario 3
Total	143,979	143,979	35,995	17,997	3,832,721	958,180	479,090
Amazonas	1,614	1,614	404	202	42,965	10,741	5,371
Ancash	4,987	4,987	1,247	623	132,754	33,188	16,594
Apurímac	2,626	2,626	657	328	69,904	17,476	8,738
Arequipa	9,689	9,689	2,422	1,211	257,921	64,480	32,240
Ayacucho	2,498	2,498	625	312	66,497	16,624	8,312
Cajamarca	4,715	4,715	1,179	589	125,513	31,378	15,689
Callao	3,740	3,740	935	468	99,559	24,890	12,445
Cusco	7,495	7,495	1,874	937	199,517	49,879	24,940
Huancavelica	1,195	1,195	299	149	31,811	7,953	3,976
Huánuco	3,715	3,715	929	464	98,893	24,723	12,362
Ica	3,530	3,530	883	441	93,969	23,492	11,746
Junín	8,194	8,194	2,049	1,024	218,124	54,531	27,266
La Libertad	4,472	4,472	1,118	559	119,045	29,761	14,881
Lambayeque	7,361	7,361	1,840	920	195,950	48,987	24,494
Lima	53,589	53,589	13,397	6,699	1,426,539	356,635	178,317
<i>Lima Metropolitana</i>	<i>51,365</i>	<i>51,365</i>	<i>12,841</i>	<i>6,421</i>	<i>1,367,336</i>	<i>341,834</i>	<i>170,917</i>
<i>Lima Provincias</i>	<i>2,224</i>	<i>2,224</i>	<i>556</i>	<i>278</i>	<i>59,203</i>	<i>14,801</i>	<i>7,400</i>
Loreto	3,274	3,274	819	409	87,154	21,788	10,894
Madre De Dios	442	442	111	55	11,766	2,942	1,471
Moquegua	927	927	232	116	24,677	6,169	3,085
Pasco	810	810	203	101	21,562	5,391	2,695
Piura	5,168	5,168	1,292	646	137,572	34,393	17,197

Departamento	Beneficiarios	Benef. Escenario 1	Benef. Escenario 2	Benef. Escenario 3	Costos - Escenario 1	Costos - Escenario 2	Costos - Escenario 3
Puno	4,622	4,622	1,156	578	123,038	30,759	15,380
San Martín	3,083	3,083	771	385	82,069	20,517	10,259
Tacna	2,303	2,303	576	288	61,306	15,326	7,663
Tumbes	1,775	1,775	444	222	47,251	11,813	5,906
Ucayali	2,137	2,137	534	267	56,887	14,222	7,111
No definido	18	18	5	2	479	120	60

Anexo N° 05. Persona con trastorno de la refracción: beneficiarios y costos para la implementación de la primera fase del producto en la condición asegurable persona con trastorno de la refracción, por escenarios y departamentos

Departamento	Beneficiarios	Benef. Escenario 1	Benef. Escenario 2	Benef. Escenario 3	Costos - Escenario 1		Costos - Escenario 2		Costos - Escenario 3	
					Estado de refracción	Provisión de anteojos	Estado de refracción	Provisión de anteojos	Estado de refracción	Provisión de anteojos
Total	143,979	34,843	8,711	4,355	1,310,094	6,136,883	327,523	1,534,221	163,762	767,110
Amazonas	1,614	391	98	49	14,686	68,794	3,672	17,199	1,836	8,599
Ancash	4,987	1,207	302	151	45,378	212,563	11,344	53,141	5,672	26,570
Apurímac	2,626	635	159	79	23,894	111,929	5,974	27,982	2,987	13,991
Arequipa	9,689	2,345	586	293	88,162	412,979	22,041	103,245	11,020	51,622
Ayacucho	2,498	605	151	76	22,730	106,473	5,682	26,618	2,841	13,309
Cajamarca	4,715	1,141	285	143	42,903	200,970	10,726	50,242	5,363	25,121
Callao	3,740	905	226	113	34,031	159,412	8,508	39,853	4,254	19,926
Cusco	7,495	1,814	453	227	68,199	319,463	17,050	79,866	8,525	39,933
Huancavelica	1,195	289	72	36	10,874	50,935	2,718	12,734	1,359	6,367
Huánuco	3,715	899	225	112	33,804	158,346	8,451	39,587	4,225	19,793
Ica	3,530	854	214	107	32,120	150,461	8,030	37,615	4,015	18,808
Junín	8,194	1,983	496	248	74,559	349,257	18,640	87,314	9,320	43,657
La Libertad	4,472	1,082	271	135	40,692	190,612	10,173	47,653	5,086	23,827
Lambayeque	7,361	1,781	445	223	66,979	313,751	16,745	78,438	8,372	39,219
Lima	53,589	12,969	3,242	1,621	487,617	2,284,149	121,904	571,037	60,952	285,519
• Lima Metropolitana	51,365	12,430	3,108	1,554	467,380	2,189,354	116,845	547,339	58,423	273,669
• Lima Provincias	2,224	538	135	67	20,237	94,795	5,059	23,699	2,530	11,849
Loreto	3,274	792	198	99	29,791	139,549	7,448	34,887	3,724	17,444
Madre De Dios	442	107	27	13	4,022	18,840	1,005	4,710	503	2,355
Moquegua	927	224	56	28	8,435	39,512	2,109	9,878	1,054	4,939
Pasco	810	196	49	25	7,370	34,525	1,843	8,631	921	4,316
Piura	5,168	1,251	313	156	47,025	220,278	11,756	55,070	5,878	27,535
Puno	4,622	1,119	280	140	42,057	197,006	10,514	49,251	5,257	24,626
San Martín	3,083	746	187	93	28,053	131,408	7,013	32,852	3,507	16,426
Tacna	2,303	557	139	70	20,955	98,162	5,239	24,540	2,619	12,270
Tumbes	1,775	430	107	54	16,151	75,657	4,038	18,914	2,019	9,457
Ucayali	2,137	517	129	65	19,445	91,086	4,861	22,772	2,431	11,386
No definido	18	4	1	1	164	767	41	192	20	96

Anexo N° 06 Propuesta de procedimiento para la evaluación y entrega de lentes en campaña visual.

a) Registro y Traje del Paciente

Objetivo: Identificar a los beneficiarios y recoger información relevante.

Registro de datos personales (DNI, edad, antecedentes visuales, uso previo de lentes).

Preguntas sobre síntomas visuales (dificultad para ver de lejos/cerca, dolores de cabeza, fatiga visual).

Se verifica si el paciente tiene una receta óptica reciente (menor a 6 meses).

b) Evaluación de Agudeza Visual (AV)

Objetivo: Determinar la capacidad visual del paciente.

Se evalúa la visión lejana con la cartilla de Snellen.

Se evalúa la visión cercana con la cartilla de Jaeger (si aplica).

Se realiza con y sin lentes (si el paciente usa).

Resultados posibles:

✓ **Si la AV es normal** → No requiere lentes, se finaliza el proceso.

✓ **Si la AV es reducida** → Se procede a la **refracción**

c) Refracción Ocular

Objetivo: Determinar la graduación exacta de los lentes.

Refracción objetiva: Uso de autorrefractómetro para obtener una medida preliminar.

Refracción subjetiva: Ajuste de la graduación mediante prueba con lentes de prueba o foróptero.

Resultados posibles:

✓ **Si la refracción indica un error visual** → Se emite la receta óptica.

✓ **Si la AV no mejora con lentes** → Se deriva a una evaluación oftalmológica para descartar otras patologías.

d) Emisión del Ticket de Receta para Lentes

Objetivo: Garantizar que el paciente reciba los lentes correctos.

Se registra la graduación en un ticket de receta.

Se indican especificaciones de monturas y cristales según el caso (antirreflejo, bifocales, etc.).

Se informa al paciente sobre la óptica designada y fecha estimada de entrega

e) Entrega de Lentes Correctivos

Objetivo: Proporcionar al paciente sus lentes con la graduación correcta.

El paciente se presenta en la óptica con su ticket de receta.

Se verifica la información y se realiza la prueba de ajuste con los lentes entregados.

Se brinda indicaciones sobre el uso y cuidado de los lentes.

✓ Si los lentes están correctos: Se finaliza el proceso con la firma de conformidad.

✓ Si hay inconvenientes (ajuste incorrecto, malestar): Se evalúa una posible corrección o ajuste.

Anexo N° 07. Cartilla informativa

PRODUCTO DE ASEGURAMIENTO DE SALUD VISUAL “LUZPOLI”
CUIDA TUS OJOS, CUIDA TU VIDA**¿Por qué es importante la salud visual?**

Tus ojos son la ventana al mundo. Una buena salud visual te permite disfrutar de cada momento, realizar tus actividades diarias sin problemas y mantenerte seguro. Cuidar tu vista es esencial para tu calidad de vida, tu independencia y tu bienestar general.

¿Cómo saber si tu vista está bien?

Una buena visión se caracteriza por:

- **Nitidez:** Ver claramente de cerca y de lejos.
- **Comodidad:** No sentir fatiga visual, ardor o picazón en los ojos.
- **Percepción de colores:** Distinguir los colores con facilidad.
- **Visión periférica:** Detectar movimientos y objetos a tu alrededor sin dificultad.

¿Qué beneficios te brinda una buena salud visual?

- Mejor calidad de vida y bienestar general.
- Mayor independencia y capacidad para realizar tus actividades.
- Disfrutar plenamente del mundo que te rodea.
- Mayor seguridad al identificar peligros potenciales.
- Prevención de enfermedades oculares que pueden causar ceguera.
- Detección temprana de enfermedades como diabetes e hipertensión.
- Mejor desempeño en el trabajo y en el estudio.

¡LUZPOLI te ayuda a cuidar tu salud visual!**¿Cómo cuidar tu vista con LUZPOLI?**

- **Protección solar:** Usa lentes de sol con protección UV y un sombrero de ala ancha para proteger tus ojos del sol.
- **Revisiones periódicas:** Realiza un chequeo preventivo anual para detectar cualquier problema a tiempo.
- **Atención temprana:** Si sientes molestias o detectas cambios en tu visión, busca atención médica de inmediato.



Beneficios Exclusivos de LUZPOLI

- **Chequeo preventivo anual:** Cobertura al 100% a nivel nacional*.
- **Charlas y talleres:** Participa en charlas y talleres de salud visual en tu centro de trabajo**.
- **Atención ambulatoria:** Control de factores de riesgo oftalmológico con profesionales médicos.
- **Consulta oftalmológica:** Consulta anual con un especialista en oftalmología.
- **Acceso a establecimientos:** Atención preventiva promocional anual a nivel nacional**.
- **Cobertura integral:** Descarte de hipermetropía, miopía, astigmatismo, presbicia, catarata juvenil/presenil/senil, glaucoma primario/secundario, y combinaciones****.
- **Atención optométrica:** Consulta y atención con profesionales en optometría.
- **Lentes correctivos:** Entrega de lentes (montura y cristales) una vez al año*****.



IMPORTANTE

PRECISIONES

*Incluye la atención brindada en campañas de salud autorizadas por SALUDPOL en el ámbito territorial requerido.

**Establecimientos de salud en convenio, contrato u otro mecanismo que permita brindar la atención, aplicando el copago correspondiente.

***Información de salud visual, que incluye la prevención de enfermedades oculares, el tratamiento de condiciones existentes y las opciones para la corrección de la visión. Y difusión de los derechos de beneficiarios a la atención preventiva dispuesta en el Plan de Salud.

****Se excluyen las complicaciones secundarias a estos diagnósticos.

*****La provisión de lentes correctivos incluye monturas y cristales de acuerdo a evaluación económica, otorgada una vez al año o cada 12 meses.

Importante: Para medir la agudeza visual, se utiliza un examen donde debes distinguir letras en una cartilla o tabla de Snellen.



Seguro Salúdpol

Fondo de Aseguramiento en Salud
de la Policía Nacional del Perú

Dirección: Domingo Elías 150, Miraflores

Teléfono: (01) 6802710

Página web: www.gob.pe/saludpol

Síguenos en:

